



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Lunes, 26 de abril de 2004</b>  <b>Núm. 94</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos, ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificación en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

## SUMARIO

	Página		Página	
	Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	6
	Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	24
	Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	—
	Administraciones Autonómicas ....	—	Anuncios Urgentes .....	—

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificado la actuación llevada a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta y que asimismo se indica.

#### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

#### PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de vehículos.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

INTERESADOS	N.I.F./C.I.F.	MATRÍCULA VEHÍCULO EMBARGADO
MACHADO FERREIRA CÉSAR	10.076.989-E	-6682-BMN
CATALIN CARAMIDARU	X-3090368-L	M-4220-KP
BOAVIDA DOS SANTOS JOSE MAN.	X-1202058-D	LE-9487-I; LE-2069-M
REBA MEDIOAMBIENTE S.L.	B-24373656	LU-5773-F; LE-4135-AC
PRIETO LÓPEZ RICARDO JOSÉ	71.508.383-A	LE-3841-P
MARCO EXCAVACIONES S.L.	B-32123309	LE-5397-AH; LE-6146-AH
INCASIL S.L.	B-24258808	LE-1836-AG; LE-3923-AH; LE-0949-M
EXCAVAC. Y DESM. NOROESTE SA	A-24272791	LE-0010-AF; LE-2830-AC LE-3932-AD; LE-0621-AD
LÓPEZ GONZÁLEZ ALBERTO	10.042.733-J	LE-3131-P; LE-1552-I LE-9992-T
FERNÁNDEZ GARCÍA ÁNGELA	10.087.213-B	LE-6096-AH
MARTÍNEZ GÓMEZ JESÚS	9.761.272-A	0-3398-X
GONZÁLEZ CASTRO GIL	9.997.746-Z	LE-0991-P
FIGUEROA YEBRA ÁNGEL	71.492.359-X	LE-4798-J
MARTÍNEZ BARRA PEDRO	10.078.236-G	M-2319-AG
PRIETO LÓPEZ RICARDO JOSÉ	71.508.383-A	C-4352-AD
LÓPEZ FILARDI ALBERTO	10.089.223-C	OU-0546-O
GONZÁLEZ MENÉNDEZ MANUEL	10.554.749-A	LE-9402-T
SANTÍN PÉREZ MANUEL	33.799.773-P	CI-102629-DPL
MANSO SAN JUAN ANTONIO	71.517.066-S	LE-2193-AD

Ponferrada, 8 de marzo de 2004.

2257

44,80 euros

#### Unidad Administrativa de Recaudación de Sahagún

#### ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Jesús Fernández Caballero, Recaudador de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables



a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Sahagún, calle Alhóndiga, número 21, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

Demarcación Recaudatoria de Sahagún, de la Excm. Diputación Provincial.

Actuación que se pretende notificar: Diligencia de embargo de bienes muebles (rentas).

Interesado al que se cita para ser notificado:

Interesados: Pedro Gil Luna.

DNI: 12750808-E.

Domicilio: Calle Ronda de la Estación, 11, Sahagún.

Sahagún, 10 de marzo de 2004.-El Recaudador, Jesús Fernández Caballero.

2256

30,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de los Ángeles López González, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Argañoso en término municipal de Villaobispo de Otero (León), con destino a riego de jardín y árboles frutales con una extensión de 200 m<sup>2</sup> en la finca 41 del polígono 9.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña María de los Ángeles López González, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,022 l/seg. del arroyo de Argañoso, mediante pozo ordinario, en t.m. de Villaobispo de Otero (León) con destino a riego de jardín y árboles frutales con una extensión de 200 m<sup>2</sup> en la finca 41 del polígono 9.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de al-

tura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y cons-truidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

El concesionario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las instalaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de las obras.

El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de éstas y no producir perjuicios a terceros, respondiendo frente a ésta y frente a la Administración de los daños y perjuicios que se causen.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente

indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En todo caso, el agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del concedido.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

1709 88,00 euros

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente Ref. C-24.265-LE incoado a instancia de don Carlos Alonso de la Hoz, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Torre en término municipal de Carrocera (León), con des-

tino a usos domésticos y riego de jardín de 0,1 ha en la parcela número 145 del polígono núm. 7.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Carlos Alonso de la Hoz, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,01 del arroyo Torre, en término municipal de Carrocera (León), localidad de Santiago de las Villas, con destino a usos domésticos y riego de jardín de 0,1 ha en la parcela número 145, del polígono número 7 y un volumen anual máximo de 600 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm. de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin per-

juicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.- En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamad.

1968

80,00 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente Ref. C-24.117-LE incoado a instancia de doña Lucía Laso Area, en concepto de peticionaria, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de Carcabon en término municipal de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego de 1.500 m<sup>2</sup> de jardín, en la finca 1051, del polígono 28 de Valdefresno.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña Lucía Laso Area, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,1 l/seg. mediante un pozo de 8 m de profundidad y 2 m de diámetro, revestido de aros de hormigón, en zona de policía del arroyo de Carcabon en término municipal de Valdefresno (León), con destino a usos domésticos y riego 1.500 m<sup>2</sup> de jardín, en la finca 1051, del polígono 28 de Valdefresno y un volumen anual máximo de 3.150 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm. de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente ins-

trucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el ar-

tículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.  
1969 80,00 euros

\* \* \*

#### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Reyero, con domicilio en Reyero (León), con NIF número P-2403300-C, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,82 l/seg. con destino a abastecimiento de la población de Reyero, a derivar de las fuentes Piornal y Prado Florentino en el t.m. municipal de Boñar (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante el aprovechamiento de 4 fuentes en el sitio Prado Florentino y otra fuente en El Piornal.

Las aguas procedentes de las fuentes Prado Florentino se captarán: La 1ª y 2ª mediante zanja dren de 5 m y pozos de recogida, la 3ª colgada de roca mediante una arqueta de ladrillo y nuevo pozo y la 4ª mediante 40 m de zanja dren y recogiendo las aguas hacia el pozo anterior, derivando los pozos hacia una caseta arenero, obteniendo un caudal de 1,5 l/seg.

En segundo lugar se capta la fuente El Piornal situada 80 m hacia el oeste de las anteriores, consistiendo su captación en 5 m de zanja dren, sendos muros de contención con pozo de recogida en el vértice, obteniendo un caudal de 1 l/seg., transportándose el agua mediante 35 m de tubería hacia la caseta arenero, la cual tiene unas dimensiones de 3,5x2,5 m² y será de hormigón revestida de piedra de mampostería y cubierta de teja y desde la cual partirá la tubería conducción hasta el depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contando a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Boñar y Reyero (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.418-LE.

Valladolid, 8 de marzo de 2004.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

2225 28,00 euros

\* \* \*

La Junta Vecinal de Riofrío, con domicilio en 24285 Riofrío (León), NIF número P-24.00398-J, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 2 l/seg. con destino a cubrir necesidades de extinción de incendios, a derivar del manantial Fuentes de la Urz, en el t.m. de Quintana de Castillo (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la realización de zanjas drenantes que derivarán en una arqueta, desde la cual partirá una tubería subterránea que conducirá el agua hasta un estanque de unos 300 m³ aproximadamente. Desde este lugar y a través de una acequia, el agua discurrirá cruzando el pueblo, para finalizar su trayecto en el arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contando a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quintana del Castillo, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.389-LE.

Valladolid, 5 de marzo de 2004.-El Jefe del Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

2097

19,20 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06455.

O-07-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de canalización entubada del arroyo de Almeda en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticiónario: Uniespiña, S.A.

CIF nº: A-24249294.

Domicilio: Calle carretera de León, s/n, La Baña 24746, Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Almeda.

Punto de emplazamiento: La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la canalización entubada (PC corrugado de 1.200 mm de diámetro y 77 metros de longitud) del tramo del arroyo de Almeda comprendido entre la carretera de La Baña a Truchas y su confluencia con el río Cabrera, para sustituir el entubamiento actualmente existente.

Su emplazamiento, características y resto de elementos y obras que lo integran aparecen descritos y definidos en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1363

20,80 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06430.

C-01-04.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticiónario: Manuel Alfonso Álvarez.

NIF nº: 09914148 K.

Domicilio: Calle Villafranca, 4, 24001 León.

Nombre del río o corriente: Sil.

Caudal solicitado: 0,46 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje Los Salguerales, Corbón del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Destino: Riego de 0,57 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la colocación de una bomba de 1 kW. de potencia que eleva el agua hacia una acequia excavada en el terreno y se distribuye por la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2148

19,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don JOSÉ ARROYO GÓMEZ Y 1, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IBI URBANA, de los años 1998 a 2000 y 2003, por importe de principal de 118,30 euros, más 23,66 euros de recargos de apremio, y 1.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.141,96 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 17 de enero 2004, como de la propiedad del deudor don JOSÉ ARROYO GÓMEZ Y 1, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de éste Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 34.951,01 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar sito en la calle Peña Ubiña nº 7, del término municipal de León. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO METROS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Es un solar regular, de forma casi cuadrada, con fachada a la calle Peña Ubiña con el número 7, en una longitud de 7,93 m. Se encuentra libre de edificación, cercado a nivel de alineación de fachada. El solar se encuentra entre dos edificaciones de una planta. La calle está pavimentada totalmente, con encintado de aceras, y está dotada de todos los servicios urbanísticos.

Linderos:

Norte. Calle Peña Ubiña.

Este: Solar edificado a C/ Peña Ubiña nº5, Ref. catastral nº 8915907.

Sur: Mismo solar que al Este, Ref. catastral nº 8915907.

Oeste. Solar edificado a C/ Peña Ubiña nº 9, Ref. catastral nº. 8915905.

Número de Referencia catastral del plano parcelario del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ayuntamiento de León del ejercicio 2003: 8915906 TN8281N 0001 XY

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 34.951,01 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

El expediente podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º. No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

10º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudién-

dose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

11º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los notariales y los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

12º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don JOSÉ ANTONIO BUENO SÁNCHEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1988 a 2003, por importe de principal de 861,18 euros, más 172,26 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.033,44 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 18 de febrero de 2003, como de la propiedad del deudor don JOSÉ ANTONIO BUENO SÁNCHEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor de los bienes y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 4.253,14 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

MITAD INDIVISA DE LA URBANA: FINCA NÚMERO NUEVE.- Vivienda cuarto izquierda subiendo escalera, de la casa sita en la calle del Marqués de Santa María del Villar número siete de León. Tiene una superficie útil de SETENTA Y SIETE METROS Y CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando y fondo, finca de don Fernando Sánchez Martínez; e izquierda, rellano de escalera, patio de luces y vivienda cuarto derecha. Le corresponde como anejo un local sito en la planta de sótano, con una superficie de DIECISÉIS METROS Y NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: frente, local anejo de la vivienda bajo izquierda; derecha, finca de don Fernando Sánchez Martínez; izquierda, patio de luces y rellano de escalera, y fondo, local anejo de la vivienda primero izquierda. Cuota de participación en relación al total valor del edificio diez enteros por ciento -10,00%.

Referencia Catastral: 9207407TN8290N0010GX.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número uno, al Tomo 2.472 del archivo, libro 103 de la Sección 1ª-A del Ayuntamiento de León, folio, 94, finca registral número 6.229, inscripción 1ª.

CARGAS: LIMITACIÓN DE USO. En autos de separación matrimonial seguidos con el número 177/98 en el Juzgado de Instrucción número cuatro, de los de León y su Partido, promovidos por doña Amparo Bouha Ortiz, contra don José Antonio Bueno Sánchez, se dictó sentencia con fecha 24 de noviembre de 1998, por lo que se declara la separación judicial del matrimonio formado por don José Antonio Bueno Sánchez y doña Amparo Bouha Ortiz con todos los efectos legales inherentes, y en concreto la atribución para la esposa y el hijo del matrimonio don Luis Miguel Bueno Bouha, que convive con la misma, el uso y disfrute del domicilio conyugal, o de la finca 6229. La valoración del uso y disfrute se establece en el 90 por ciento del pleno dominio.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 42.531,41 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 38.278,27 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (artículo. 139.6 RGR): 4.253,14 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudién-



dose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2795

168,00 euros

\* \* \*

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña MILAGROS DIEZ FUERTES, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, MULTAS de los años 2000 a 2002, por importe de principal de 480,80 euros, más 96,16 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.576,96 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de febrero de 2003, como de la propiedad del deudor doña MILAGROS DIEZ FUERTES, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 29.857,13 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NUMERO NUEVE.- PISO VIVIENDA en la planta primera de la casa sita en León, a la calle Peña Larzón números dos y cuatro, con entrada por el portal número dos, a la derecha frente del rellano de escalera. Tiene una superficie, con su anejo, de CINCUENTA Y UN METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Tomando como frente la calle de situación, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda frente de su portal y patio central izquierda de su portal; izquierda, vivienda izquierda-frente del portal número cuatro y fondo, rellano de escalera, patio central izquierda de su portal y vivienda izquierda fondo de su portal. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta de semisótano, señalada con el número 5, de su portal. Cuota de participación en el total valor de edificio con su expresado anejo dos enteros trescientas ochenta y una milésimas por ciento -2,381%.-

Referencia catastral: 9415808TN8291N0004MD.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al Tomo 2.394 del archivo, Libro 81 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 82, finca registral número 5.013, inscripción 2ª.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 29.857,13 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación

Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

10º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los

inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

11º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

12º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2796

154,40 euros

\* \* \*

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, de los años 2000 a 2003, por importe de principal de 1.007,42 euros, más 201,48 euros de recargos de apremio, y 1.200,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.408,90 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

**“PROVIDENCIA DE SUBASTA**

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 30 de junio de 2003, como de la propiedad del deudor don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 23.544,22 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

**TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS DE URBANA: FINCA NÚMERO VEINTIOCHO.**- Local de oficinas o comercial, en planta tercera, señalada con el número SEIS, del edificio denominado “Complejo Cine Mary”, sito en León, a la Avenida Ordoño II, en donde le corresponde el número diecisiete, y con fachada posterior a la calle del Burgo Nuevo, donde le corresponde el número treinta y cuatro.- Tiene su entrada desde la Avenida de Ordoño II, a través de las escaleras independientes y de los cuatro ascensores y de la escalera del portal abierto a la Avenida de Ordoño II.- Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes, de CINCUENTA METROS Y SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.- Linda, según se entra al mismo desde el pasillo de acceso: frente, dicho pasillo de acceso; derecha, en parte, con patio de luces y local de oficinas o comercial, señalado con el número cuatro, finca número veintisiete; izquierda, local de oficinas o comercial, señalado con el número ocho, finca número treinta; y fondo, patio de luces.- Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MILÉSIMAS POR CIENTO -0,266%.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de D. José Manuel Fernández Martínez en cuanto a tres cuartas indivisas con carácter privativo y a favor de D. Agustín Fernández Martínez en cuanto a la otra cuarta parte indivisa, con carácter privativo, al Tomo 2.396, libro 58, sección, 1ªB, finca nº 3.180, folio 147 y 147 vto, inscripciones 1ª y 2ª.

**CARGAS QUE PESAN SOBRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE:** Una hipoteca, a favor de “AGF SEGUROS S.A.” domiciliada en Madrid, calle Albacete, 5 y con CIF número A-28008761. Al día 1 de marzo de 2004 el importe pendiente asciende a 1.424,34 euros. Respondiendo las 3/4 partes embargadas por importe de 1.068,26 euros.

Una anotación de embargo a favor del “BANCO CASTILLA S.A.” en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguido con el número 255/96 en el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Astorga. Al día 2 de diciembre de 2003 el importe pendiente asciende a 10.714,50 euros. Respondiendo las 3/4 partes embargadas por importe de 8.035,87 euros.

Otra anotación de embargo a favor del “BANCO DE CASTILLA S.A.” en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguido con el número 274/96 en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga. Al día 2 de diciembre de 2003 el importe pendiente asciende a 19.599,41 euros. Respondiendo las 3/4 partes embargadas por importe de 14.699,55 euros.

**VALORACIÓN TRES CUARTAS PARTES DEL BIEN INMUEBLE:** 47.347,90 euros.

**CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES:** 23.803,68 euros.

**TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR):** 23.544,22 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2797

176,80 euros

\*\*\*

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS de los años 1998 a 2003, por importe de principal de 456,92 euros, más 91,38 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.548,30 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 5 de junio de 2002, como de la propiedad del deudor don ÁNGEL JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 5.539,45 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1°. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA CUARENTA Y NUEVE.- Plaza de garaje señalada con el número doscientos sesenta y tres, del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados - catastralmente C/ Riosol, nº 3-, que linda: frente, vías de circulación y maniobra; derecha, zonas de garaje vinculadas; izquierda, zonas muertas que la separan de la plaza de garaje número doscientos sesenta y cuatro; y fondo, subsuelo de la Urbanización. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional en espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, es de veintinueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación, son las siguientes: en zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y cincuenta milésimas por ciento = 0,050%; y en el total del bloque del que forma parte, cero enteros y cincuenta y una milésimas por ciento = 0,051%—.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al Tomo 2.121 del archivo, Libro 63 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 41, finca registral número 4.642, inscripción 2ª.

**CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE:** Dos anotaciones preventivas de demanda, a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "RESIDENCIAL QUEVEDO" SITO EN LEÓN EN EL PASEO DE SALAMANCA NÚMEROS 45-47, presentada en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, demanda de juicio de cognición seguido con el número 1/99.

Siendo el importe pendiente de 1.317,57 euros.

**VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** 6.857,02 euros.

**CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES:** 1.317,57 euros.

**TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR):** 5.539,45 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora

para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desea optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2798

166,40 euros

\*\*\*

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don MANUEL GRAÑA PÉREZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 2001 a 2003, por importe de principal de 1.086,20 euros, más 217,23 euros de recargos de apremio, y 1.300,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.603,43 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 4 de junio de 2003, como de la propiedad del deudor don MANUEL GRAÑA PÉREZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 125.897,91 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NÚMERO TRES.- Vivienda sita en la planta primera, puerta izquierda de la escalera izquierda, tipo C, del edificio en León en la calle Santa Clara número tres que tiene una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil, de ciento diez metros y dieciocho decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero sito en la planta de semisótano. Le corresponde una cuota de participación del 3,96 %. Referencia Catastral: 8798902TN8189N0003MQ.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de don Manuel Graña Pérez

y doña María Rodríguez Díaz, con carácter ganancial, al tomo 1.898 del archivo, libro 251 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 91, finca número 19.695, inscripción 4ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO DE CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN, S.A., antes Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. El importe pendiente asciende a 380,54 euros.

Otra hipoteca a favor de INSTITUTO PROMOCIÓN PÚBLICA VIVIENDA, antes Instituto Nacional de la Vivienda, siendo el importe pendiente de 715,71 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 126.994,16 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 1.096,25 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR): 125.897,91 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos seguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o ha-

bilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe tener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2799

160,00 euros

\* \* \*

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña MATILDE LUZDIVINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, del ejercicio 2001, por importe de principal de 314,82 euros, más 62,96 euros de recargos de apremio, y 900,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.277,78 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 1 de octubre de 2003, como de la propiedad del deudor doña MATILDE LUZDIVINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 1.277,78 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: NÚMERO CATORCE. PISO VIVIENDA sito en la tercera planta alta del edificio en León, en la calle Álvaro López Núñez, número cuarenta y siete. Es del tipo A. Se encuentra situada al frente izquierda según desembarque de escalera. Ocupa una superficie útil de SETENTA Y TRES METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y construída de NOVENTA Y DOS METROS Y OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: frente, rellano de escalera y patio de luces que parte de la rasante de la cubierta de la planta baja; derecha entrando, casa de Vicente García; izquierda, rellano de escalera y piso vivienda tipo B de su misma planta; y fondo, vuelo de la calle de Álvaro López Núñez. Tiene como anejo la CAR-

BONERA situada en la planta de semisótano, señalada con el número DOCE. Se le asigna con su expresado ajejo, una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros doscientas cincuenta milésimas por ciento -5,250%.-

Referencia catastral: 8702204TN8280S0014ZU.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de doña Matilde Luzdivina Méndez Álvarez y don Francisco Javier Montes Méndez, por mitades e iguales partes en proindiviso con carácter privativo al tomo 2.501 del archivo, libro 119 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de León, folio 28 vuelto, finca registral número 7.419, inscripción 3ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, con CIF G-24-219891, domiciliada en León, "Edificio Botines de Gaudí", en Plaza de San Marcelo 5. Al día 9 de marzo de 2004 el importe pendiente asciende a 51.253,83 euros.

Gravada UNA MITAD INDIVISA de la finca con la Anotación preventiva de embargo a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. en procedimiento de autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 294/1990 en el JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N° 6 de León. Al 27 de febrero de 2004 el importe asciende a 9.691,92 euros.

Una hipoteca a favor de BANCO DE CASTILLA S.A., de duración indefinida, domiciliado en Salamanca, Plaza de los Bandos 5 y 6. Al día 27 de febrero de 2004 el importe pendiente asciende a 34.230,00 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 65.568,26 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 95.175,75 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (6 artículo. 139-7 RGR): 1.277,78 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado



por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.-El Recaudador Municipal (ilegible).

2800

175,20 euros

\* \* \*

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

**HAGO SABER:** Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don MAGÍN PRIETO MÉNDEZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, de los años 1998 a 2002, por importe de principal de 1.394,83 euros, más 278,98 euros de recargos de apremio, y 1.500,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.173,81 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

**“PROVIDENCIA DE SUBASTA**

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 11 de marzo de 2003, como de la propiedad del deudor don MAGÍN PRIETO MÉNDEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 21.260,77 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

**URBANA: FINCA CINCO.-** Vivienda en la planta segunda de la casa sita en León, calle Cipriano de la Huerga número veintidós, a la izquierda subiendo la escalera.- Tiene una superficie útil de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Linda, tomando frente la calle de su situación: derecha entrando, finca de los hermanos Mirantes Carcedo; izquierda, vivienda derecha de la misma planta -Finca número cuatro-, rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda derecha de la misma planta -Finca número cuatro-; y fondo, vuelo de la cubierta del local comercial de la planta baja.- Tiene como anejo la CARBONERA sita en el patio señalada con el NÚMERO CUATRO.- Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de DIEZ ENTEROS Y UNA CENTÉSIMA -10,01%-.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el Tomo 1.003 del archivo, Libro 5 de la Sección 1ª del Ayuntamiento de León, folio 16 vuelto, Finca registral antes número 441, ahora número 16.616 de la sección sexta, Inscripción 3ª.

**CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE:** Una hipoteca a favor de BANCO HERRERO, S.A. Al día 29 de agosto de 2003 el importe pendiente es de 78.619,51 euros.

Una anotación preventiva de embargo, a favor de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en el procedimiento de autos de juicio ejecutivo, ejecución de títulos no judiciales, seguido con el número 278/2001 en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León. Al día 21 de julio de 2003 el importe pendiente es de 2.843,19 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 99 00027231 en la Unidad de Recaudación ejecutiva 01 de dicha Tesorería en León. Otra anotación preventiva de embargo, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 99 00051479 en la Unidad de Recaudación ejecutiva 01 de dicha Tesorería en León. Al día 17 de julio de 2003 el importe pendiente de estas dos anotaciones es de 4.000 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en el procedimiento de autos de ejecución de títulos no judiciales seguido con el número 116/2001 en el Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León. Al día 19 de agosto de 2003 el importe pendiente es de 12.895,81 euros.

Una anotación preventiva de embargo, a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales seguido con el número 236/2001 en el Juzgado de Primera Instancia número tres de León. Al día 19 de agosto de 2003 el importe pendiente es de 3.251,60 euros.

**VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** 122.870,88 euros.

**CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES:** 101.610,11 euros.

**TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR):** 21.260,77 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos seguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del

comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2801

182,40 euros

\*\*\*

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don MANUEL PEDRO SANTOS, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, de los años 1998 a 2003, por importe de principal de 1.022,32 euros, más 204,47 euros de recargos de apremio, y 1.300,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.526,79 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

**“PROVIDENCIA DE SUBASTA**

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 7 de julio de 2003, como de la propiedad del deudor don MANUEL PEDRO SANTOS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 2.526,79 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NÚMERO CINCO.- Vivienda en la planta segunda de la casa en León, Avenida División Azul número 5, hoy denominada Avenida de Portugal número 19, a la derecha subiendo la escalera.- Tiene una superficie útil de SETENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que linda tomando como frente la Avenida de su situación: derecha entrando, vivienda izquierda de la misma planta, rellano, caja de escalera, vivienda izquierda de la misma planta y patio posterior; izquierda, Avelino Álvarez Madera, patio de luces y Avelino Álvarez Madera; y fondo, patio posterior y Ángel Casado Merino.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total valor del inmueble, de DOCE ENTEROS POR CIENTO.- Referencia Catastral número 7981404TN8178S0005HO.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número TRES de León, en el Tomo 2.972 del archivo, Libro 264 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 1, Finca registral número 50, Inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO DE CASTILLA S.A., domiciliado en Salamanca, Plaza de los Bandos números 5 y 6, y con CIF A-37000163, constituida dicha hipoteca sobre la totalidad de la finca por el citado don Manuel Pedro Santos y la otra copropietaria de la misma doña María Belén Junco Coya. Al día 20 de febrero de 2004 el importe pendiente asciende a 57.563,35 euros

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 54.373,02 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 57.563,35 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (ó artículo 139-7 RGR): 2.526,79 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente ce-

lebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana de día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

**ADVERTENCIA:** Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 31 de marzo de 2004.—El Recaudador Municipal (ilegible).

2802

166,40 euros

## SOTO Y AMÍO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2004, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede mediante el presente anuncio a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el citado Padrón, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría municipal e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 29 de marzo de 2004.—EL ALCALDE, CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.

2700

4,80 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas: "Alumbrado público en el municipio", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 100.000,00 euros. Dicho proyecto afecta a las localidades de Carrizal de Luna, La Magdalena y Villaceid.

El proyecto y expediente de aprobación se somete a información pública por espacio de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Soto y Amío, 29 de marzo de 2004.—EL ALCALDE, CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.

2699

3,00 euros

## VILLAMEJIL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, el proyecto técnico de la obra número 35 del Programa Operativo Local para 2004 denominado "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el municipio de Villamejil" por importe de 72.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y en su caso presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

2686

3,20 euros

## CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cubillas de Rueda-Quintanilla de Rueda", número 17, redactado por el Arquitecto don Fernando Liébana Díez, incluida en el Plan Provincial de Obras y

Servicios para 2004, obra número 17, con un presupuesto total de 80.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Rueda, 29 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

2687 2,40 euros

#### CEBANICO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cebanico en sesión celebrada el día 5 de abril de 2003 el Proyecto de la obra "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Cebanico", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, obra número 35, con un presupuesto total de 60.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cebanico, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Santiago Medina González.

2688 2,40 euros

#### CEBRONES DEL RÍO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2004, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas en el Programa Operativo Local para 2004, y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.—El coste de las obras se fija en 90.000,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 31.500 euros más 3.705,89 en concepto de honorarios de redacción de proyectos, haciendo un total de 35.205,89 euros, todo ello teniendo en cuenta la subvención recibida por parte del Estado y de la Excm. Diputación Provincial de León por los siguientes importes:

Aportación FEDER Admón. Central: 9.776,00 euros.

Aportación FEDER Admón. Local: 44.534,00 euros.

Aportación del MAP: 4.190,00 euros.

Aportación de la Diputación: 0,00 euros.

Aportación del Ayuntamiento: 31.500,00 euros.

2.—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en veintidós mil (21.000,00) euros, equivalente al 65,61% de la aportación municipal.

3.—Se fija como módulo de reparto los enganches, de toma de agua a la red general, de todos los edificios y solares lindantes a las obras, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.—El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio por enganche se establece de forma fija en trescientos cincuenta (350,00) euros, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.

5.—En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

6.—Se expone el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

7.—Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

Cebrones del Río, 12 de marzo de 2004.—El Alcalde (ilegible).

2689 8,60 euros

Por el Ayuntamiento Pleno se acordó formalizar aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra de "Renovación de redes de abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas en el Plan Operativo Local para 2004.

Las características principales son las siguientes:

A) Importe del aval: 31.500,00 euros.

b) Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.

C) Comisión de apertura: 0,25%.

D) Comisión de mantenimiento anual: 1%.

E) Formalización: Póliza ante notario.

El acuerdo adoptado conforme el artículo 47.3g) de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Cebrones del Río, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2690 3,60 euros

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el proyecto de obras de "Renovación de redes de abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas en el Programa Operativo Local para 2004, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, y cuyo importe asciende a la cantidad de 90.000,00 euros.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

2691 2,40 euros

#### VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, aprobó el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2004, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Brañuelas, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2704 1,80 euros

#### CONGOSTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2004, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

-Tasa por suministro de agua del 4º trimestre de 2003.

-Tasa por recogida de basura del 4º trimestre de 2003.

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2004.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expresa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

2706

7,00 euros

### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2004 aprobó el proyecto de "Reforma y ampliación del alumbrado público en el municipio", incluida en el Fondo de Cooperación Local 2004, número 86, redactado por don Ángel Pérez González y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 32.000,00 euros. El citado documento técnico se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo, se entenderá definitivamente aprobado, caso de no presentarse reclamación alguna.

Santa Colomba de Somoza, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Ordenación y pavimentación de plaza de la Iglesia en Santa Colomba de Somoza" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar González Vega y cuyo presupuesto total de ejecución asciende a 140.899,16 euros. igualmente se aprueba la separata correspondiente a una 1ª fase, cuyo importe asciende a 65.714,27 euros. Los citados documentos técnicos se someten a información pública por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones u observaciones. Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderán aprobados definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, adoptó con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación calles en el municipio de Santa Colomba de Somoza (plaza y calle Santiago Crespo)". Plan Especial Municipios Desfavorecidos, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Primero: Coste de las obras.

Coste total de las obras: 88.535,00 euros.

Subvención Diputación: 66.401,00 euros.

Coste proyecto: 2.975,97 euros.

Aportación Ayuntamiento: 25.109,97 euros.

Segundo: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 22.598,97 euros, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Tercero: Módulo de reparto: Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras. Total metros 214,33. Sale el metro lineal a 105,44 euros.

Cuarto: Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, dentro de este período expositivo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes; el acuerdo de constitución ha de constar en documento fehaciente y adoptarse por mayoría absoluta de los afectados, al menos los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Quinto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, y se notificarán individualmente las cuotas a cada sujeto pasivo, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edicto.

Santa Colomba de Somoza, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

2724

13,40 euros

### SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Salvador García Sánchez en representación de Prehormisa, para construcción de nave industrial para fabricación de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Luengos de los Oteros, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de:

Don Salvador García Sánchez en representación de Prehormisa, para construcción de nave industrial para fabricación de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Luengos de los Oteros, perteneciente a este municipio de Santas Martas.

Santas Martas, 23 de marzo de 2004.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

2707

19,20 euros

### POZUELO DEL PÁRAMO

Doña María Nieves Rodríguez Cartón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2003.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los débitos y años que también se detallan:

Concepto de los débitos: Contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calles.

		<i>Euros</i>
Año 1992:		
Martínez Fernández Ezequiel	Saludes de Castroponce	1.836,18
Pisabarro Gutiérrez Laurentino	Altoabar de la Encomienda	442,65
Año 1993		
Martínez Fernández Ezequiel	Saludes de Castroponce	415,09
García Fernández Severino	Altoabar de la Encomienda	754,84
Molero García Marcelino	Alija del Infantado	312,84
Ferrero Pisabarro Raimundo	Altoabar de la Encomienda	396,16

		Euros
Año 1995		
Río González Rufina del	Altoabar de la Encomienda	252,93
Pisabarro Gutiérrez Domitila Hrdos.	Altoabar de la Encomienda	963,43
Cartón Oviedo Gaspar	Altoabar de la Encomienda	650,06
Año 1996		
Santovenia Fernández Ramón Hrdos.	Saludes de Castroponce	673,32
Pisabarro Gutiérrez Domitila Hrdos.	Altoabar de la Encomienda	431,23
Molero Molero Guillermo	Altoabar de la Encomienda	1.761,32
García Oviedo Maudilio	Altoabar de la Encomienda	514,69
Pisabarro Gutiérrez Domitila Hrdos.	Altoabar de la Encomienda	715,20

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones de descubierto, a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el señor Depositario la providencia de apremio que a continuación se transcribe con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en la citada certificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio.

Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y 5º.3c del Real Decreto 1164/1987, procede a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores, advirtiéndoles que si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio, en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugares de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa dentro de los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Advertencias:

1ª.—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª.—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingresar en período voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas de procedimiento.

3ª.—Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de

este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificada por Ley 25/1995, de 20 de julio, BOE número 164, de 22-07-1995, podrá interponerse recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entiende desestimado el recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Supresión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Pozuelo del Páramo, 3 de marzo de 2004.—La Alcaldesa (ilegible).

2182

66,40 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda de esta Mancomunidad, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 29 de marzo de 2004.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

2703

13,60 euros

### Juntas Vecinales

#### ALIJA DE LA RIBERA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Alija de la Ribera, 13 de febrero de 2004.—El Presidente, Óscar Prieto Mateos.

1608

2,60 euros

## VILECHA

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vilecha, 8 de marzo de 2004.-El Presidente, Bernardo Casado González.

2354 2,20 euros

## PRADELA

Formuladas y rendidas las cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 2003, dichas cuentas, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Pradela, 27 de enero de 2004.-El Presidente, José García Gutiérrez.

2431 1,20 euros

## RUEDA DEL ALMIRANTE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Rueda del Almirante, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la Presidencia de la Junta- las reclamaciones que estimen procedentes.

Rueda del Almirante, 22 de marzo de 2004.-El Presidente, Enrique Díez Fernández.

2528 2,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 789/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Abella González, contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Ayuntamiento de Ponferrada, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 119/04, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Abella González, contra la empresa Aurima Servicio a Domicilio SL, Clece SA, Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aurima Servicio a Domicilio SL a abonar a la actora la cantidad de 2.374,21 euros, (dos mil trescientos setenta y cuatro euros y veintidós céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda y condeno al Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada a responder exclusiva y solidariamente junto con la anterior empresa codemandada de los conceptos de naturaleza salarial, absolviendo a Clece SA de las pretensiones deducidas en su contra. En cuanto al

Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 789/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 789/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal a Aurima Servicio a Domicilio SL, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2258 43,20 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 763/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Modesto Panduro Contero contra la empresa Construcciones Odrel SAL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Modesto Panduro Contero contra la empresa Construcciones Odrel SAL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.284,34 (mil doscientos ochenta y cuatro euros y treinta y cuatro céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Odrel SAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2259 23,20 euros





# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 26 de abril de 2004	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

## ANEXO AL NÚMERO 94

### Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Oficina del Censo Electoral

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por la presente se hace pública la relación anexa de Secciones Electorales, así como los locales y las Mesas Electorales correspondientes a cada una de ellas que habrán de constituirse con motivo de la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo.

Contra esta delimitación, y en virtud del artículo 24.3 de la Ley anteriormente citada, los electores pueden presentar reclamaciones ante la Junta Electoral Provincial dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

León, 21 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso Cimadevilla.

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL	
24001:										
	01	001			U	A-Z	CASA CONSISTORIAL ACEBEDO	CALLE CALDEVILLA	2	24996
24002:										
	01	001			U	A-Z	ESCUELA	ALGADEFE	S/N	24238
24003:										
	01	001	01		A	A-Z	CASA CONSISTORIAL	ALIJA DEL INFANTADO	S/N	24761
	01	001	02		B	A-Z	ESCUELA NAVIANOS DE LA VEGA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24792
24004:										
	01	001			U	A-Z	ESCUELA ALMANZA	CALLE CIPRIANO PAREDES	22	24170
24005:										
	01	001			U	A-Z	ESCUELA LA ANTIGUA	CALLE MAYOR	S/N	24796
24006:										
	01	001	01		A	A-Z	CASA DE LA CULTURA	ARDON	S/N	24232
	01	001	02		B	A-Z	ESCUELA	VILLALOBAR	S/N	24233
24007:										
	01	001	01		A	A-Z	ESCUELAS ARGANZA	PLAZA DE LA CONSTITUCION	S/N	24546
	01	001	02		B	A-Z	ESCUELA MAGAZ DE ARRIBA	CALLE EXTREMADURA	S/N	24410
24008:										
	01	001			A	A-K	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700
	01	001			B	L-Z	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700
	01	002			A	A-K	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	01	002		B	L-Z	EDIF. ANTIGUO INS.BACH. OBISPO MERIDA	CALLE LOS SITIOS	2	24700
	02	001		A	A-G	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	001		B	H-Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	002	01	A	A-K	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	002	01	B	L-Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	002	02	C	A-Z	CASA CONCEJO	MURIAS DE RECHIVALDO	S/N	24718
	02	003		A	A-K	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	02	003		B	L-Z	COL. ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	CALLE ALCALDE CARRO VERDEJO	3	24700
	03	001		A	A-G	ESCUELA TALLER	AVDA DE LA ESTACION	16	24700
	03	001		B	H-Z	ESCUELA TALLER	AVDA DE LA ESTACION	16	24700
	03	002		A	A-G	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA	S/N	24700
	03	002		B	H-Z	ESCUELAS DE SAN ANDRES	CALLE CORREDERA BAJA	S/N	24700
<b>24009: BALBOA</b>									
	01	001		U	A-Z	SALON DE SESIONES BALBOA	CALLE CAMPO DE LA FERIA	2	24525
<b>24010: BAÑEZA (LA)</b>									
	01	001		A	A-K	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	001		B	L-Z	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	002		A	A-K	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ	19	24750
	01	002		B	L-Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ	19	24750
	01	003		A	A-K	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
	01	003		B	L-Z	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
	01	004		A	A-K	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	004		B	L-Z	COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE ANTONIO PALAU	6	24750
	01	005		U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE P. MIGUELEZ	19	24750
	01	006		A	A-K	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
	01	006		B	L-Z	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA	CALLE OBISPO ALCOLEA	8	24750
<b>24011: BARJAS</b>									
	01	001		U	A-Z	COLEGIO EGB BARJAS	CALLE EL PUENTE	4	24521
<b>24012: BARRIOS DE LUNA (LOS)</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE LOS BARRIOS	CALLE REAL	S/N	24148
<b>24014: BEMBIBRE</b>									
	01	001		U	A-Z	EDIF. ESCUELAS DEL PALACIO	CALLE LA ESCUELA	3	24300
	01	002		A	A-K	EDIF. DEL NUEVO PARVULARIO	CALLE QUEIPO DE LLANO	S/N	24300
	01	002		B	L-Z	EDIF. DEL NUEVO PARVULARIO	CALLE QUEIPO DE LLANO	S/N	24300
	01	003		A	A-K	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	003		B	L-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	004		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	005		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR SANTA BARBARA	CALLE BARRIO SOCUELLO	S/N	24300
	01	006	01	A	A-Z	ESCUELAS NACIONALES VIÑALES	VIÑALES	S/N	24319
	01	006	02	B	A-Z	ESCUELAS NACIONALES SAN ROMAN	SAN ROMAN DE BEMBIBRE	S/N	24318
	01	007		A	A-K	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
	01	007		B	L-Z	GRUPO ESCOLAR MENENDEZ PIDAL	CALLE VIÑA CORONA	S/N	24300
<b>24015: BENAVIDES</b>									
	01	001		A	A-G	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON	23	24280
	01	001		B	H-Z	GRUPO ESCOLAR DE BENAVIDES	CALLE MANUEL GULLON	23	24280
	01	002	01	A	A-Z	CASA CULTURA QUINTANILLA DEL VALLE	CALLE REAL	39	24281
	01	002	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR QUINTANILLA DEL MONTE	CALLE COLEGIO	*6	24285
<b>24016: BENUZA</b>									
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO	BENUZA	S/N	24389
<b>24017: BERCIANOS DEL PÁRAMO</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE BERCIANOS	PLAZA AYUNTAMIENTO	2	24152
<b>24018: BERCIANOS DEL REAL CAMINO</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL		S/N	24325
<b>24019: BERLANGA DEL BIERZO</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS BERLANGA DEL BIERZO	CALLE CARRETERA DE TORENO	5	24438
<b>24020: BOCA DE HUÉRGANO</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONCEJO BOCA DE HUERGANO	CTRA. DE BESANDE	S/N	24911
<b>24021: BOÑAR</b>									
	01	001		A	A-K	SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE ESCUELAS	57	24850
	01	001		B	L-Z	SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE ESCUELAS	57	24850
	01	002		U	A-Z	SALON MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES	CALLE ESCUELAS	57	24850
<b>24022: BORRENES</b>									
	01	001		U	A-Z	COLEGIO EGB BORRENES	CALLE DE ABAJO	7	24443
<b>24023: BRAZUELO</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA ESCUELA	BRAZUELO	S/N	24716
<b>24024: BURGO RANERO (EL)</b>									
	01	001	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR EL BURGO RANERO	SENDA LA ESTACION	1	24343
	01	001	02	B	A-Z	CASA DE LA VILLA	VILLAMUÑO	S/N	24344

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
<b>24025: BURÓN</b>									
01	001		U		A-Z	ESCUELAS	BURON	S/N	24994
<b>24026: BUSTILLO DEL PÁRAMO</b>									
01	001	01	A		A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA	S/N	S 24357
01	001	02	B		A-Z	ESCUELA ANTOÑANES	CALLE LA ERA	S/N	24357
01	001	03	C		A-Z	CASA LA CULTURA DE ACEBES	CALLE LA IGLESIA	S/N	24357
<b>24027: CABAÑAS RARAS</b>									
01	001		A		A-K	CASA CONSISTORIAL DE CABAÑAS	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	S/N	24412
01	001		B		L-Z	CASA CONSISTORIAL DE CABAÑAS	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO	S/N	24412
<b>24028: CABREROS DEL RÍO</b>									
01	001		U		A-Z	CASA CONSISTORIAL CABREROS	PLAZA CABREROS DEL RIO	S/N	24224
<b>24029: CABRILLANES</b>									
01	001	01	A		A-Z	BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO	CABRILLANES	S/N	24142
01	001	02	B		A-Z	CASA PUEBLO PIEDRAFITA	CTRA DE LEON	S/N	24141
<b>24030: CACABELOS</b>									
01	001		A		A-K	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24540
01	001		B		L-Z	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24540
01	002		A		A-F	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24547
01	002		B		G-O	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24547
01	002		C		P-Z	COLEGIO EGB	CACABELOS	S/N	24547
01	003	01	A		A-Z	COLEGIO EGB	QUILOS	S/N	24548
01	003	02	B		A-Z	ESCUELAS	VILLABUENA	S/N	24548
<b>24031: CALZADA DEL COTO</b>									
01	001		U		A-Z	JUNTA VECINAL DE CALZADA DEL COTO	CALLE REAL	8	24342
<b>24032: CAMPAZAS</b>									
01	001		U		A-Z	ESCUELA	CAMPAZAS	S/N	24221
<b>24033: CAMPO DE VILLAVIDEL</b>									
01	001		U		A-Z	CASA CULTURA DE CAMPO DE VILLAVIDEL	CALLE PLAZA S/N	S/N	24225
<b>24034: CAMPONARAYA</b>									
01	001		A		A-F	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N	24410
01	001		B		G-O	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N	24410
01	001		C		P-Z	COLEGIO EGB	CAMPONARAYA	S/N	24410
01	002	01	A		A-Z	ESCUELAS VIEJAS	MAGAZ DE ABAJO	S/N	24410
01	002	02	B		A-Z	ESCUELAS	NARAYOLA	S/N	24410
<b>24036: CANDÍN</b>									
01	001		U		A-Z	ESCUELA CANDIN	CALLE LA CARRETERA	S/N	24433
<b>24037: CÁRMENES</b>									
01	001		U		A-Z	CASINO DE CARMENES	CTRA DE VILLAMANIN	S/N	24838
<b>24038: CARRACEDELO</b>									
01	001	01	A		A-Z	ESCUELAS CARRACEDELO	CARRACEDELO	S/N	24549
01	001	02	B		A-Z	ESCUELAS CARRACEDO	CARRACEDO DEL MONASTERIO	S/N	24544
01	001	03	C		A-Z	ESCUELAS VILLAMARTIN	VILLAMARTIN DE LA ABADIA	S/N	24550
01	002	01	A		A-Z	ESCUELAS VILLADEPALOS	VILLADEPALOS	S/N	24565
01	002	02	B		A-Z	ESCUELAS VILLAVERDE	VILLAVERDE DE LA ABADIA	S/N	24390
<b>24039: CARRIZO</b>									
01	001	01	A		A-K	CASA DE CULTURA DE CARRIZO DE LA RIBERA	CALLE DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ	21	24270
01	001	01	B		L-Z	CASA DE CULTURA DE CARRIZO DE LA RIBERA	CALLE DOCTOR GONZALEZ ALVAREZ	21	24270
01	001	02	C		A-Z	ESCUELAS	VILLANUEVA DE CARRIZO	S/N	24270
01	002		U		A-Z	ESCUELA LA MILLA DEL RIO	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24283
<b>24040: CARROCERA</b>									
01	001		U		A-Z	CASA CONSISTORIAL	CARROCERA	S/N	24123
<b>24041: CARUCEDO</b>									
01	001		U		A-Z	ESCUELAS DE CARUCEDO	CARUCEDO	S/N	24442
<b>24042: CASTILFALÉ</b>									
01	001		U		A-Z	CASA CONSISTORIAL CASTILFALE	AVDA. JUAN CARLOS I	2	24206
<b>24043: CASTRILLO DE CABRERA</b>									
01	001		U		A-Z	CASA CONSISTORIAL DE CASTRILLO	PLAZA AYUNTAMIENTO	S/N	24742
<b>24044: CASTRILLO DE LA VALDUERNA</b>									
01	001		U		A-Z	ESCUELA CASTRILLO	CALLE DEL RIO	S/N	24721
<b>24046: CASTROCALBÓN</b>									
01	001	01	A		A-Z	ESCUELAS CASTROCALBON	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24760
01	001	02	B		A-Z	ESCUELA	SAN FELIX DE LA VALDERIA	S/N	24760

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
<b>24047: CASTROCONTRIGO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA PARVULOS CASTROCONTRIGO	CRTA ASTORGA	6	24735
	01	001	02	B	A-Z	ANTIGUA ESCUELA NOGAREJAS	PLAZA GENERALISIMO	S/N	24734
<b>24049: CASTROPODAME</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA CASTROPODAME	PLAZA SAN JUAN	S/N	24314
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO NUEVO MATACHANA	MATACHANA	S/N	24314
<b>24050: CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CASTROTIERRA	PLAZA AYUNTAMIENTO	S/N	24323
<b>24051: CEA</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE CEA	PLAZA MAYOR	S/N	24174
<b>24052: CEBANICO</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA	CEBANICO	S/N	24892
<b>24053: CEBRONES DEL RÍO</b>									
	01	001		U	A-Z	ESC. NAC. CEBRONES	CALLE EL MEDIO	27	24769
<b>24054: CIMANES DE LA VEGA</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL CIMANES	CALLE LEON	S/N	24239
<b>24055: CIMANES DEL TEJAR</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESC. NAC. ALCOBA DE LA RIBERA	CALLE REAL	S/N	24393
	01	001	02	B	A-Z	ESC. NAC. CIMANES DEL TEJAR	AVDA. DE SAN ANDRES	S/N	24272
	01	001	03	C	A-Z	ESC. NAC. VELILLA DE LA REINA	PLAZA DE LA VEIGA	S/N	24392
<b>24056: CISTIerna</b>									
	01	001		A	A-K	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LUIS ALMEIIDE	1	24800
	01	001		B	L-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE LUIS ALMEIIDE	1	24800
	01	002		A	A-K	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DE ESPAÑA	S/N	24800
	01	002		B	L-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DE ESPAÑA	S/N	24800
	02	001		U	A-Z	CASA DE JUNTAS	SORRIBA	S/N	24815
<b>24057: CONGOSTO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA	CONGOSTO	S/N	24398
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA ALMAZCARA	ALMAZCARA	S/N	24398
	01	001	03	C	A-Z	COLEGIO SAN BERNARDO	SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS	S/N	24398
<b>24058: CORBILLOS DE LOS OTEROS</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CORBILLOS DE LOS OTEROS	S/N	24225
<b>24059: CORULLÓN</b>									
	01	001	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR CORULLON	CALLE CASANOVA	S/N	24514
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS VIARIZ	VIARIZ	S/N	24515
<b>24060: CRÉMENES</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	CREMENES	S/N	24980
<b>24061: CUADROS</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA CUADROS	CALLE DE LAS ESCUELAS	1	24620
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO MAESTRO EMILIO ALONSO	CALLE LA CAVEN	S/N	24122
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELA SANTIBAÑEZ	CALLE LAS ESCUELAS	3	24122
<b>24062: CUBILLAS DE LOS OTEROS</b>									
	01	001		U	A-Z	CAMARA AGRARIA	CUBILLAS DE LOS OTEROS	S/N	24224
<b>24063: CUBILLAS DE RUEDA</b>									
	01	001		U	A-Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CUBILLAS DE RUEDA	S/N	24940
<b>24064: CUBILLOS DEL SIL</b>									
	01	001	01	A	A-K	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE	PLAZA GENERAL GOMEZ NUÑEZ	S/N	24492
	01	001	01	B	L-Z	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE	PLAZA GENERAL GOMEZ NUÑEZ	S/N	24492
	01	001	02	C	A-Z	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	FRESNEDO	S/N	24459
<b>24065: CHOZAS DE ABAJO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS	PLAZA CONSTITUCION	6	24392
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA VILLAR DE MAZARIFE	CALLE LAS ESCUELAS	5	24392
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS	BANUNCIAS	S/N	24251
	01	001	04	D	A-Z	EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE CEMBRANOS	CALLE ERAS LAS	S/N	24231
<b>24066: DESTRIANA</b>									
	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO DESTRIANA	CALLE LOS CASTROS	S/N	24730
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS ROBLEDO DE LA VALDUERNA	PLAZA LA IGLESIA	22	24730
<b>24067: ENCINEDO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL	ENCINEDO	S/N	24745
	01	001	02	B	A-Z	CASA DEL CONCEJO DE LA BAÑA	LA BAÑA	S/N	24746
<b>24068: ERCINA (LA)</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA LA ERCINA	CALLE GENERAL	6	24870
<b>24069: ESCOBAR DE CAMPOS</b>									
	01	001		U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO ESCOBAR	PLAZA MAYOR	S/N	24341

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
<b>24070: FABERO</b>									
	01	001			A	A-K	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	10	24420
	01	001			B	L-Z	CENTRO PREESCOLAR ANTONIO MACHADO	10	24420
	01	002			A	A-K	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	14	24440
	01	002			B	L-Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	14	24440
	01	003			U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LILLO	S/N	24429
	01	004			U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LA CORTINA	14	24440
<b>24071: FOLGOSO DE LA RIBERA</b>									
	01	001	01		A	A-Z	ESC. NIÑOS N.I	S/N	24311
	01	001	02		B	A-Z	ESC. NIÑOS N.I LA RIBERA	S/N	24310
<b>24073: FRESNO DE LA VEGA</b>									
	01	001			U	A-Z	CASA MUNICIPAL DE CULTURA FRESNO	S/N	24223
<b>24074: FUENTES DE CARBAJAL</b>									
	01	001			U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	S/N	24206
<b>24076: GARRAFE DE TORIO</b>									
	01	001	01		A	A-Z	SALA DE ELECCIONES CASA CONSISTORIAL	S/N	24891
	01	001	02		B	A-Z	EDF. FRANCISCO GUTIERREZ DE CASTILLA	S/N	24890
<b>24077: GORDALIZA DEL PINO</b>									
	01	001			U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	S/N	24325
<b>24078: GORDONCILLO</b>									
	01	001			U	A-Z	AYUNTAMIENTO GORDONCILLO	1	24294
<b>24079: GRADEFES</b>									
	01	001	01		A	A-Z	BAJO DE LA CASA CONSISTORIAL(GRADEFES)	2	24160
	01	001	02		B	A-Z	CASA DEL PUEBLO(TELECLUB) CIFUENTES	60	24166
	01	001	03		C	A-Z	CASA DEL PUEBLO	S/N	24165
<b>24080: GRAJAL DE CAMPOS</b>									
	01	001			U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL DE GRAJAL	1	24340
<b>24081: GUSENDOS DE LOS OTEROS</b>									
	01	001			U	A-Z	ESCUELAS	S/N	24209
<b>24082: HOSPITAL DE ÓRBIGO</b>									
	01	001			U	A-Z	COLEGIO EGB HOSPITAL	S/N	24286
<b>24083: IGÜEÑA</b>									
	01	001	01		A	A-Z	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL IGUEÑA	S/N	24312
	01	001	02		B	A-Z	CASA DE CULTUTA DE QUINTANA	S/N	24319
	01	001	03		C	A-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE POBLADURA	S/N	24374
	01	001	04		D	A-Z	COL. EGB STA BARBARA	S/N	24376
<b>24084: IZAGRE</b>									
	01	001			U	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS	S/N	24293
<b>24086: JOARILLA DE LAS MATAS</b>									
	01	001			U	A-Z	BAJOS DE LA ESCUELA DE JOARILLA	2	24324
<b>24087: LAGUNA DALGA</b>									
	01	001			U	A-Z	SALON BAR RECREATIVO	S/N	24248
<b>24088: LAGUNA DE NEGRILLOS</b>									
	01	001			A	A-L	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	S/N	24234
	01	001			B	M-Z	COL.PUB. VIRGEN DEL ARRABAL	S/N	24234
<b>24089: LEÓN</b>									
	01	001			A	A-K	AYUNTAMIENTO (SAN MARCELO)	2	24003
	01	001			B	L-Z	AYUNTAMIENTO (SAN MARCELO)	2	24003
	01	002			U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	25	24004
	01	003			U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA	5	24003
	01	004			U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	25	24004
	01	005			U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	25	24004
	01	006			U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	25	24004
	01	007			U	A-Z	UNIVERSIDAD: PABELLON DE GOBIERNO	25	24004
	02	001			A	A-K	INSTITUTO JUAN DEL ENZINA	2	24002
	02	001			B	L-Z	INSTITUTO JUAN DEL ENZINA	2	24002
	02	002			A	A-K	AGENCIA TRIBUTARIA	18	24001
	02	002			B	L-Z	AGENCIA TRIBUTARIA	18	24001
	02	003			A	A-K	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	2	24008
	02	003			B	L-Z	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	2	24008
	02	004			A	A-K	COLEGIO HH CARMELITAS CARIDAD	12	24001
	02	004			B	L-Z	COLEGIO HH CARMELITAS CARIDAD	12	24001
	02	005			A	A-K	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	27	24001
	02	005			B	L-Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	27	24001
	02	006			U	A-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	7	24002
	02	007			U	A-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	7	24002

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
02		008	U	A-Z	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JCL	AVDA DE LOS PEREGRINOS		2	24008
02		009	U	A-Z	COLEGIO HH CARMELITAS CARIDAD	CALLE ALFONSO V		12	24001
02		010	U	A-Z	DIRECCION PROV. DE TRABAJO	CALLE GRAN VIA DE SAN MARCOS		S/N	24001
03		001	A	A-K	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE		7	24002
03		001	B	L-Z	INSTITUTO F.P. LA TORRE	CALLE LA TORRE		7	24002
03		002	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO ANEJAS	CALLE LEON XIII		S/N	24008
03		003	A	A-K	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE PEDRO DE DIOS		S/N	24008
03		003	B	L-Z	COL. PUBLICO SAN ISIDORO	CALLE PEDRO DE DIOS		S/N	24008
03		004	A	A-K	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES		1	24008
03		004	B	L-Z	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES		1	24008
03		005	A	A-K	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES		1	24008
03		005	B	L-Z	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES		1	24008
03		006	A	A-K	CENTRO FORMACION LAS VENTAS	AVDA MARIANO ANDRES		66	24008
03		006	B	L-Z	CENTRO FORMACION LAS VENTAS	AVDA MARIANO ANDRES		66	24008
03		007	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO		S/N	24008
03		008	U	A-Z	COLEGIO DE LA ASUNCION	AVDA MARIANO ANDRES		193	24008
03		009	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO		S/N	24008
03		010	U	A-Z	AUDITORIO	AVDA REYES LEONESES		4	24008
03		011	A	A-I	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES		1	24008
03		011	B	J-Z	I.E.S. SANCHEZ ALBORNOZ	AVDA MARIANO ANDRES		1	24008
03		012	U	A-Z	CENTRO FORMACION LAS VENTAS	AVDA MARIANO ANDRES		66	24008
03		013	A	A-K	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO		S/N	24008
03		013	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN ANTONIO		S/N	24008
03		014	U	A-Z	EDIF. SERVICIOS MULTIPLES JLC	AVDA DE LOS PEREGRINOS		2	24008
03		015	A	A-K	I.E.S. ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		015	B	L-Z	I.E.S. ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		016	U	A-Z	AUDITORIO	AVDA REYES LEONESES		4	24008
03		017	U	A-Z	AUDITORIO	AVDA REYES LEONESES		4	24008
03		018	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		019	A	A-F	COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		019	B	G-M	COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		019	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		020	A	A-K	COLEGIO DE LA ASUNCION	AVDA MARIANO ANDRES		193	24008
03		020	B	L-Z	COLEGIO DE LA ASUNCION	AVDA MARIANO ANDRES		193	24008
03		021	A	A-K	I.E.S. ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		021	B	L-Z	I.E.S. ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		022	A	A-K	I.E.S. ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		022	B	L-Z	I.E.S. ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
03		023	U	A-Z	I.E.S. ERAS DE RENUVA	AVDA DE LOS PEREGRINOS		S/N	24008
04		001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE SERRANOS		34	24003
04		002	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO PONCE DE LEON	CALLE SERRANOS		34	24003
04		003	U	A-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ		S/N	24002
04		004	U	A-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ		12	24002
04		005	A	A-K	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
04		005	B	L-Z	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
04		006	A	A-K	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA		3	24007
04		006	B	L-Z	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA		3	24007
04		007	U	A-Z	I.E.S. LEGIO VII	PLAZA SANTO MARTINO		6	24003
04		008	A	A-G	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ		12	24002
04		008	B	H-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ		12	24002
04		009	U	A-Z	COLEGIO HH. MARISTAS	AVDA ALVARO LOPEZ NUÑEZ		S/N	24002
04		010	A	A-G	COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CITO CAMPUS VEGAZANA		S/N	24007
04		010	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO LA PALOMERA	CITO CAMPUS VEGAZANA		S/N	24007
04		011	U	A-Z	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
04		012	U	A-Z	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
04		013	A	A-G	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA		3	24007
04		013	B	H-Z	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL LA SERNA	CALLE LA SERNA		3	24007
04		014	U	A-Z	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
04		015	U	A-Z	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
04		016	A	A-K	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
04		016	B	L-Z	I.E.S. ORDOÑO II	CALLE SAN JUAN DE SAHAGUN		S/N	24007
05		001	U	A-Z	CONSISTORIO ANTIGUO	PLAZA MAYOR		S/N	24003
05		002	U	A-Z	CENTRO EDUCATIVO ADULTOS FAUSTINA ALVAREZ GARCIA	CALLE FERNANDEZ CADORNIGA		1	24003
05		003	A	A-K	E. U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO		2	24003
05		003	B	L-Z	E. U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO		2	24003
05		004	A	A-G	COLEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE JUAN XXIII		2	24006
05		004	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE JUAN XXIII		2	24006
05		005	A	A-G	COLEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE JUAN XXIII		2	24006
05		005	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO ANTONIO GONZALEZ DE LAMA	CALLE JUAN XXIII		2	24006
05		006	A	A-K	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE		52	24006
05		006	B	L-Z	COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE DAOIZ Y VELARDE		52	24006
05		007	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL		S/N	24006
05		008	U	A-Z	E.U. ING. TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO		2	24003
05		009	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL		S/N	24006
05		010	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL		2	24006
05		010	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL		2	24006

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
05	011		A	A-K	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
05	011		B	L-Z	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
05	012		U	A-Z	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
06	001		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN CLAUDIO	CALLE P. CARMELO RODRIGUEZ	5	24004	
06	002		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN CLAUDIO	CALLE MARTIN SARMIENTO	23	24004	
06	003		U	A-Z	RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06	004		U	A-Z	COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	24004	
06	005		A	A-K	COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	24004	
06	005		B	L-Z	COLEGIO LEONES (ANTIGUAS JOSEFINAS)	CALLE RUBIANA	S/N	24004	
06	006		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	24005	
06	007		U	A-Z	ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO DEL PARQUE	S/N	24005	
06	008		U	A-Z	I.E.S. PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	45	24004	
06	009		U	A-Z	ANTIGUO COL. HUERFANOS FERROVIARIOS	PASEO DEL PARQUE	S/N	24005	
06	010		A	A-K	COLEGIO PUBLICO LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	24005	
06	010		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LUIS VIVES	CALLE MURILLO	S/N	24005	
06	011		U	A-Z	RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06	012		U	A-Z	I.E.S. PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	45	24004	
06	013		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN CLAUDIO	CALLE P. CARMELO RODRIGUEZ	S/N	24004	
06	014		U	A-Z	RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06	015		A	A-G	E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	24003	
06	015		B	H-Z	E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	24003	
06	016		U	A-Z	RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06	017		U	A-Z	RESIDENCIA JUVENIL CONSEJO DE EUROPA	PASEO EL PARQUE	2	24005	
06	018		U	A-Z	I.E.S. PADRE ISLA	AVDA FACULTAD DE VETERINARIA	45	24004	
06	019		A	A-K	E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	24003	
06	019		B	L-Z	E.U. ING.TECNICA MINERA	CALLE JESUS RUBIO	2	24003	
07	001		U	A-Z	CENTRO CIVICO LEON OESTE	AVDA DE LA MAGDALENA	1	24009	
07	002		U	A-Z	I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009	
07	003		A	A-K	I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009	
07	003		B	L-Z	I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009	
07	004		A	A-K	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24009	
07	004		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24009	
07	005		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07	006		A	A-K	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07	006		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07	007		U	A-Z	I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009	
07	008		A	A-K	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07	008		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07	009		A	A-K	EDIFICIO JUZGADOS	AVDA INGENIERO SAENZ DE MIERA	6	24009	
07	009		B	L-Z	EDIFICIO JUZGADOS	AVDA INGENIERO SAENZ DE MIERA	6	24009	
07	010		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO QUEVEDO	AVDA SAN IGNACIO	13	24010	
07	011		U	A-Z	ESCUELA SUPERIOR Y TECNICA AGRICOLA	AVDA PORTUGAL	S/N	24009	
07	012		A	A-K	I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009	
07	012		B	L-Z	I.E.S. GARCIA BELLIDO	CALLE FRAGA IRIBARNE	39	24009	
07	013		U	A-Z	COLEGIO DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010	
07	014		U	A-Z	CENTRO CIVICO LEON OESTE	AVDA DE LA MAGDALENA	1	24009	
07	015		A	A-K	COLEGIO DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010	
07	015		B	L-Z	COLEGIO DIVINA PASTORA	CALLE SAN JOSE	2	24010	
08	001		U	A-Z	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	114	24005	
08	002		A	A-K	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	114	24005	
08	002		B	L-Z	ESCUELAS PUENTE CASTRO	AVDA MADRID	114	24005	
09	001	01	A	A-K	ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190	
09	001	01	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO PADRE MANJON	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190	
09	001	02	C	A-Z	CASA CULTURA OTERUELO	CALLE VIRGEN	23	24190	
09	002	01	A	A-Z	ESCUELAS NUEVAS DE ARMUNIA	CALLE SAN JUAN BOSCO	S/N	24190	
09	002	02	B	A-Z	CENTRO CULTURA CERECEDO	CALLE CAÑO	12	24192	
09	003		A	A-K	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	CALLE SAN JUAN BOSCO	11	2 24190	
09	003		B	L-Z	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	CALLE SAN JUAN BOSCO	11	2 24190	
10	001		A	A-K	FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN	7	24006	
10	001		B	L-Z	FILIAL VIRGEN BLANCA	CALLE SAN JUAN	7	24006	
10	002		U	A-Z	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	24006	
10	003		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006	
10	004		U	A-Z	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	24006	
10	005		A	A-K	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10	005		B	L-Z	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10	006		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006	
10	007		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	AVDA REAL	S/N	24006	
10	008		A	A-K	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10	008		B	L-Z	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	24006	
10	009		U	A-Z	JESUS DIVINO OBRERO	CALLE VICTOR DE LOS RIOS	S/N	S 24006	
10	010		U	A-Z	I.E.S. GINER DE LOS RIOS	CALLE PENDON DE BAEZA	S/N	S 24006	
<b>24090: LUCILLO</b>									
01	001		U	A-Z	ESCUELAS NACIONALES LUCILLO	CALLE LA BUELGA	S/N	24723	
<b>24091: LUYEGO</b>									
01	001	01	A	A-Z	ESCUELA PRIARANZA	CTRA. DE TABUYO	S/N	24721	
01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL LUYEGO	CALLE LA PLAZA	S/N	24717	

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
<b>24092: LLAMAS DE LA RIBERA</b>									
01	001	01	A	A-Z	EDIFICIO ESCUELAS LLAMAS DE LA RIBERA	CALLE LA ESCUELA		16	24271
01	001	02	B	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA QUINTANILLA SOLLAMAS	CALLE REAL		54	24271
01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS SAN ROMAN CABALLEROS	CALLE LA ESCUELA		20	24271
<b>24093: MAGAZ DE CEPEDA</b>									
01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS MAGAZ DE CEPEDA	MAGAZ DE CEPEDA		S/N	24396
01	001	02	B	A-Z	CASA CULTURA DE VEGA DE MAGAZ	VEGA DE MAGAZ		S/N	24397
<b>24094: MANSILLA DE LAS MULAS</b>									
01	001		A	A-J	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN MARTIN		S/N	24210
01	001		B	K-Z	CASA DE CULTURA	PLAZA SAN MARTIN		S/N	24210
<b>24095: MANSILLA MAYOR</b>									
01	001		U	A-Z	CASA DE CULTURA DE MANSILLA	CALLE VILLAVERDE		2	24217
<b>24096: MARAÑA</b>									
01	001		U	A-Z	COLEGIO MARAÑA	CALLE RAIMUNDO ALONSO		23	24996
<b>24097: MATADEÓN DE LOS OTEROS</b>									
01	001		U	A-Z	SALON CULTURAL	MATADEON DE LOS OTEROS		S/N	24291
<b>24098: MATALANA DE TORIO</b>									
01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL BARRIO ESTACION	CTRA LEON-COLLANZO		S/N	24830
01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS MATALANA DE TORIO	CTRA LEON-COLLANZO		S/N	24836
01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS	ROBLES DE LA VALCUEVA		S/N	24839
<b>24099: MATANZA</b>									
01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO DE MATANZA	CALLE EL MEDIO		22	24207
<b>24100: MOLINASECA</b>									
01	001		U	A-Z	COLEGIO MOLINASECA	TRVA FRAGA IRIBARNE		23	24413
<b>24101: MURIAS DE PAREDES</b>									
01	001		U	A-Z	ESCUELA DE MURIAS DE PAREDES	MURIAS DE PAREDES		S/N	24130
<b>24102: NOCEDA DEL BIERZO</b>									
01	001		U	A-Z	CASA AYUNTAMIENTO	NOCEDA		S/N	24319
<b>24103: OENCIA</b>									
01	001		U	A-Z	EDIFICIO MULTIPLE	OENCIA		S/N	24566
<b>24104: OMAÑAS (LAS)</b>									
01	001		U	A-Z	CASA DEL PUEBLO	CALLE GRANDE		S/N	24273
<b>24105: ONZONILLA</b>									
01	001	01	A	A-Z	LOCALES DEL AYUNTAMIENTO	AVDA CONSTITUCION		9	24231
01	001	02	B	A-Z	LOCALES ESCUELA VILECHA	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ		2	24192
01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS DE TORNEROS DEL BERNESGA	CALLE COTORRILLO		1	24347
<b>24106: OSEJA DE SAJAMBRE</b>									
01	001		U	A-Z	ESCUELA NACIONAL	OSEJA DE SAJAMBRE		S/N	24916
<b>24107: PAJARES DE LOS OTEROS</b>									
01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL PAJARES	AVDA CONSTITUCION		1	24209
<b>24108: PALACIOS DE LA VALDUERNA</b>									
01	001		U	A-Z	EDIFIC.CULTURAL PALACIOS	CALLE LAS ESCUELAS		S/N	24764
<b>24109: PALACIOS DEL SIL</b>									
01	001	01	A	A-Z	CASA DEL PUEBLO	VALSECO		S/N	24495
01	001	02	B	A-Z	ANTIGUA ESCUELA	PALACIOS DEL SIL		S/N	24495
01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO SUSANE	SUSANE DEL SIL		S/N	24489
<b>24110: PÁRAMO DEL SIL</b>									
01	001	01	A	A-Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CTRA MATALAVILLA		S/N	24470
01	001	02	B	A-Z	BIBLIOTECA	SANTA CRUZ DEL SIL		S/N	24494
01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO	ANLLARES DEL SIL		S/N	24488
<b>24112: PERANZANES</b>									
01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE REAL		S/N	24429
<b>24113: POBLADURA DE PELAYO GARCÍA</b>									
01	001		U	A-Z	ESCUELA NACIONAL POBLADURA	PLAZA JAVIER UGIDOS FERRERO		S/N	24249
<b>24114: POLA DE GORDÓN (LA)</b>									
01	001		A	A-K	COLEGIO EGB LA POLA	CALLE CONSTITUCION		150	24600
01	001		B	L-Z	COLEGIO EGB LA POLA	CALLE CONSTITUCION		150	24600
01	002	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE CABORNERA	CALLE LA FUENTE EL FRAILE		21	24608
01	002	02	B	A-Z	EDIFICIO ESCUELAS LA VID	CALLE CANONIGO ISIDORO VIÑUELA		76	24670
01	003	01	A	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS HUERGAS GORDON	CALLE LA PLAZUELA		15	24609
01	003	02	B	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA SANTA LUCIA	CALLE MAESTRO JOSE DE PAZ		10	24650
01	004		U	A-Z	ESCUELAS CIÑERA DE GORDON	TRVA DE GALICIA		1	24660



CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
24115: PONFERRADA									
01	001		A	A-K		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	001		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	002		A	A-K		COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	002		B	L-Z		COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	003		U	A-Z		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	004		A	A-F		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	004		B	G-M		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	004		C	N-Z		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	005		A	A-K		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	005		B	L-Z		INSTITUTO GIL Y CARRASCO	PLAZA AYUNTAMIENTO	3	24400
01	006		A	A-G		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	006		B	H-Z		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	007		A	A-G		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	007		B	H-Z		COL.PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	008		A	A-K		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	008		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	009		U	A-Z		COLEGIO PUBLICO DEL BARRIO DE LOS JUDIOS	AVDA AMERICA	47	24400
01	010		U	A-Z		COL. PUBLICO CAMPO DE LA CRUZ	CALLE ANCHA	25	24400
01	011		U	A-Z		COL.PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	24400
02	001		A	A-K		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	001		B	L-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	002		A	A-K		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	002		B	L-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	003		A	A-K		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	003		B	L-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	004		A	A-K		INS.POL. VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
02	004		B	L-Z		INS.POL. VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
02	005		A	A-K		INS.POL. VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
02	005		B	L-Z		INS.POL. VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
02	006		A	A-K		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	006		B	L-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	007		A	A-K		INS.POL. VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
02	007		B	L-Z		INS.POL. VIRGEN DE LA ENCINA	CALLE GENERAL GOMEZ NUÑEZ	57	24400
02	008		A	A-K		COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
02	008		B	L-Z		COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
02	009		A	A-K		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	009		B	L-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	010		A	A-K		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	010		B	L-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	011		A	A-K		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	011		B	L-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
02	012		A	A-K		COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
02	012		B	L-Z		COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
02	013		A	A-K		COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
02	013		B	L-Z		COL. PUBLICO DE NAVALIEGOS	CALLE JUAN DE AUSTRIA	1	24400
02	014		U	A-Z		INSTITUTO ALVARO DE MENDAÑA	AVDA HUERTAS DEL SACRAMENTO	S/N	24400
03	001		U	A-Z		COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	24400
03	002		A	A-K		INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
03	002		B	L-Z		INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
03	003		A	A-K		COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL	FLORES DEL SIL	S/N	24400
03	003		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO FLORES DEL SIL	FLORES DEL SIL	S/N	24400
03	004		U	A-Z		COLEGIO EL CARMEN	LA PLACA	S/N	24400
03	005		A	A-K		COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	24400
03	005		B	L-Z		COLEGIO VIRGEN DE LA ENCINA	FLORES DEL SIL	S/N	24400
03	006		A	A-K		INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
03	006		B	L-Z		INSTITUTO EUROPA	CALLE RAMON GONZALEZ ALEGRE	2	24400
03	007	01	A	A-K		COLEGIO PUBLICO DE DEHESAS	DEHESAS	S/N	24390
03	007	01	B	L-Z		COLEGIO PUBLICO DE DEHESAS	DEHESAS	S/N	24390
03	007	02	C	A-Z		COLEGIO PUBLICO DE LA MARTINA	LA MARTINA	S/N	24390
04	001		A	A-F		COL. PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	24400
04	001		B	G-Z		COL. PUBLICO LA BORRECA	CALLE LAS ESCUELAS	4	24400
04	002		U	A-Z		ESCUELAS PUBLICAS TORAL DE MERAYO	TORAL DE MERAYO	S/N	24448
05	001		A	A-K		COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
05	001		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
05	002		U	A-Z		COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	24411
05	003		A	A-K		CENTRO CIVICO	PLAZA EL CONCEJO	S/N	24400
05	003		B	L-Z		CENTRO CIVICO	PLAZA EL CONCEJO	S/N	24490
05	004		A	A-K		COLEGIO PUBLICO DE COMPOSTILLA	COMPOSTILLA	S/N	24492
05	004		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO DE COMPOSTILLA	COMPOSTILLA	S/N	24492
05	005	01	A	A-Z		COLEGIO PUBLICO SAN ANDRES DE MONTEJOS	SAN ANDRES DE MONTEJOS	S/N	24491
05	005	02	B	A-Z		COLEGIO PUBLICO BARCENA	BARCENA DEL BIERZO	S/N	24491
05	006		A	A-K		COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
05	006		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO JESUS MAESTRO	CUATROVIENTOS	S/N	24400
05	007		A	A-K		COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	24411
05	007		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO FUENTESNUEVAS	FUENTESNUEVAS	S/N	24411

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	06	001	01	A	A-Z	CONSULTORIO MEDICO DE SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	S/N	24414
	06	001	02	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE SALAS DE LOS BARRIOS	SALAS DE LOS BARRIOS	S/N	24414
<b>24116: POSADA DE VALDEÓN</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS DE POSADA	POSADA DE VALDEON	S/N	24915
<b>24117: POZUELO DEL PÁRAMO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS DE POZUELO DEL PARAMO	CALLE VIZANA	S/N	24796
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS DE ALTOBAR	CALLE PASION	S/N	24792
<b>24118: PRADO DE LA GUZPEÑA</b>									
	01	001		U	A-Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS -PRADO-	CTRA CAMINO VECINAL	S/N	24893
<b>24119: PRIARANZA DEL BIERZO</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS DE PRIARANZA	PRIARANZA DEL BIERZO	S/N	24448
<b>24120: PRIORO</b>									
	01	001		U	A-Z	COLEGIO JENARO HERRERO PRIORO	CALLE DE LOS CAIDOS	S/N	24885
<b>24121: PUEBLA DE LILLO</b>									
	01	001		U	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE PUEBLA DE LILLO	PUEBLA DE LILLO	S/N	24855
<b>24122: PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ</b>									
	01	001		A	A-G	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL	S/N	24380
	01	001		B	H-Z	CASA CONSISTORIAL PUENTE	PLAZA DEL TORAL	S/N	24380
<b>24123: QUINTANA DEL CASTILLO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	SALON DEL PUEBLO QUINTANA	CALLE SAN JULIAN	29	24397
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA NACIONAL FERRERAS	CALLE ASTORGA	31	24397
<b>24124: QUINTANA DEL MARCO</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE EL CURA	1	24762
<b>24125: QUINTANA Y CONGOSTO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA QUINTANA Y CONGOSTO	CALLE LA CALZADA	5	24767
	01	001	02	B	A-Z	EDIFICIO SERVICIOS QUINTANILLA DE FLOREZ	CTRA ASTORGA	S/N	S 24733
<b>24127: REGUERAS DE ARRIBA</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA DE CULTURA DE REGUERAS DE ARRIBA	CALLE REAL	S/N	24763
<b>24129: REYERO</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	REYERO	S/N	24856
<b>24130: RIAÑO</b>									
	01	001		U	A-Z	CENTRO SOCIAL Y PARROQUIAL DE RIAÑO	PLAZA CIMADEVILLA	S/N	24900
<b>24131: RIEGO DE LA VEGA</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA RIEGO DE LA VEGA	CALLE CUESTA LA	43	24794
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA CASTROTIERRA VALDUERNA	CALLE SAN BARTOLOME	S/N	24765
<b>24132: RIELLO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	LOCALES AYUNTAMIENTO	RIELLO	S/N	24127
	01	001	02	B	A-Z	LOCALES AYUNTAMIENTO VEGARIENZA	VEGARIENZA	S/N	24132
<b>24133: RIOSECO DE TAPIA</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	RIOSECO DE TAPIA	S/N	24275
<b>24134: ROBLA (LA)</b>									
	01	001		A	A-K	CASA CULTURA DE LA ROBLA	CALLE JOSEFINA RODRIGUEZ DE ALDECOA	1	24640
	01	001		B	L-Z	CASA CULTURA DE LA ROBLA	CALLE JOSEFINA RODRIGUEZ DE ALDECOA	1	24640
	01	002	01	A	A-Z	CASA DEL PUEBLO DE LLANOS	LLANOS DE ALBA	S/N	24649
	01	002	02	B	A-Z	ESCUELA DE CANDANEDO	CANDANEDO DE FENAR	S/N	24648
	01	002	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO DE ALCEDO DE ALBA	ALCEDO DE ALBA	S/N	24649
	01	003		A	A-G	GRUPO ESCOLAR EMILIA MENENDEZ	ROBLA (LA)	S/N	24640
	01	003		B	H-Z	GRUPO ESCOLAR EMILIA MENENDEZ	ROBLA (LA)	S/N	24640
<b>24136: ROPERUELOS DEL PÁRAMO</b>									
	01	001		U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA	PLAZA IGLESIA (LA)	S/N	S 24791
<b>24137: SABERO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA	SABERO	S/N	24810
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO SANTA BARBARA	OLLEROS DE SABERO	S/N	24811
<b>24139: SAHAGÚN</b>									
	01	001	01	A	A-K	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N	24320
	01	001	01	B	L-Z	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N	24320
	01	001	02	C	A-Z	ESCUELA NACIONAL MIXTA	JOARA	S/N	24326
	01	002	01	U	A-Z	INSTITUTO DE F.P.	SAHAGUN	S/N	24320
	01	002	02	B	A-Z	CONSULTORIO MEDICO(ANTIGUAS ESCUELAS)	CALLE INDEPENDENCIA-GALLEGUILLAS	S/N	24329
<b>24141: SAN ADRIÁN DEL VALLE</b>									
	01	001		U	A-Z	SALON CONCEJO AYTO. SAN ADRIAN	CALLE EL ROLLO	1	24797
<b>24142: SAN ANDRÉS DEL RABANEDO</b>									
	01	001		A	A-G	CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL INEM	CALLE CARRIZAS (LAS)	S/N	24191

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
01	001		B	H-Z		CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL INEM	CALLE CARRIZAS (LAS)	S/N	24191
01	002		U	A-Z		CASA CULTURA VILLABALTER	CALLE REAL	S/N	24191
01	003		U	A-Z		ESCUELAS EL FERRAL DE BERNESGA	CALLE ROSARIO DEL	13	24282
01	004		A	A-K		CASA CULTURA DE SAN ANDRES RABANEDO	PLAZA AYUNTAMIENTO	1	24191
01	004		B	L-Z		CASA CULTURA DE SAN ANDRES RABANEDO	PLAZA AYUNTAMIENTO	1	24191
02	001		A	A-K		COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
02	001		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
02	002		A	A-K		PISCINAS MUNICIPALES TROBAJO DEL CAMINO	AVDA CONSTITUCION	154	24010
02	002		B	L-Z		PISCINAS MUNICIPALES TROBAJO DEL CAMINO	AVDA CONSTITUCION	154	24010
02	003		U	A-Z		COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	S 24010
02	004		A	A-K		INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1	24010
02	004		B	L-Z		INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1	24010
02	005		A	A-K		ESCUELAS VIEJAS DE TROBAJO	CALLE PRINCESA	2	24010
02	005		B	L-Z		ESCUELAS VIEJAS DE TROBAJO	CALLE PRINCESA	2	24010
02	006		A	A-K		COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
02	006		B	L-Z		COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
02	007		A	A-K		CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
02	007		B	L-Z		CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
02	008		A	A-K		COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
02	008		B	L-Z		COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
02	009		A	A-K		INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1	24010
02	009		B	L-Z		INSTALACIONES RENFE	CALLE BABIECA	1	24010
02	010		U	A-Z		COLEGIO PUBLICO TROBAJO DEL CAMINO	CALLE EDUARDO G. PASTRANA	30	24010
02	011		A	A-K		CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
02	011		B	L-Z		CENTRO SOCIAL PARAISO	AVDA PARROCO PABLO DIEZ	31	24010
02	012		A	A-K		COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
02	012		B	L-Z		COLEGIO DOMINICAS DE TROBAJO CAMINO	CALLE DOMINICAS	S/N	24010
03	001		U	A-Z		ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA	2	24010
03	002		U	A-Z		ESCUELA PARVULARIO PINILLA	CALLE ERIA	2	24010
03	003		U	A-Z		CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER	2	24010
03	004		U	A-Z		CASA CULTURA PINILLA	CALLE VICTORIANO CREMER	2	24010
<b>24143: SANCEDO</b>									
01	001		U	A-Z		SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	SANCEDO	S/N	24439
<b>24144: SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA</b>									
01	001	01	A	A-Z		CASA DE LA CULTURA SAN CRISTOBAL	CALLE POLANTERA	S/N	24359
01	001	02	B	A-Z		ESCUELAS SAN ROMAN EL ANTIGUO	CMNO VECINAL S.ROMAN A VILLAMEDIANA	S/N	24359
<b>24145: SAN EMILIANO</b>									
01	001		U	A-Z		SALON SAN EMILIANO	SAN EMILIANO	S/N	24144
<b>24146: SAN ESTEBAN DE NOGALES</b>									
01	001		U	A-Z		LOCAL DE CULTURA SAN ESTEBAN	CALLE REGUERA	31	24760
<b>24148: SAN JUSTO DE LA VEGA</b>									
01	001		U	A-Z		ESCUELA NIÑOS	SAN JUSTO DE LA VEGA	S/N	24710
01	002	01	A	A-Z		EDIFICIO USOS MULTIPLES DE NISTAL	NISTAL	S/N	24395
01	002	02	B	A-Z		CASA DEL PUEBLO	SAN ROMAN DE LA VEGA	S/N	24710
<b>24149: SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS</b>									
01	001		U	A-Z		ESCUELA	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS	S/N	24237
<b>24150: SAN PEDRO BERCIANOS</b>									
01	001		U	A-Z		SALON ACTOS EDIFICIO CONSULTORIO MEDICO	CALLE IGLESIA (LA)	7	24252
<b>24151: SANTA COLOMBA DE CURUEÑO</b>									
01	001	01	A	A-Z		CONSULTORIO MEDICO BARRIO NUESTRA SEÑORA	CALLE MAYOR- BARRIO DE NUESTRA SEÑORA	S/N	S 24150
01	001	02	B	A-Z		CASA CONSISTORIAL	CALLE LA ESCUELA	37	24848
<b>24152: SANTA COLOMBA DE SOMOZA</b>									
01	001		U	A-Z		ESCUELA NIÑAS	SANTA COLOMBA DE SOMOZA	S/N	24722
<b>24153: SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL</b>									
01	001		U	A-Z		CASA CONSISTORIAL	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	S/N	24290
<b>24154: SANTA ELENA DE JAMUZ</b>									
01	001	01	A	A-Z		CASA CONSISTORIAL SANTA ELENA	PLAZA DEL PUEBLO	S/N	24762
01	001	02	B	A-Z		CASA DE LA CULTURA	JIMENEZ DE JAMUZ	S/N	24767
<b>24155: SANTA MARÍA DE LA ISLA</b>									
01	001		U	A-Z		CASA DE CULTURA SANTA MARIA	CALLE BAÑEZA (LA)	41	24795
<b>24156: SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA</b>									
01	001		U	A-Z		ESCUELA MIXTA SANTA MARIA	PLAZA DE SANTA CRUZ	S/N	24343
<b>24157: SANTA MARÍA DEL PÁRAMO</b>									
01	001		A	A-K		ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240
01	001		B	L-Z		ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240
01	002		A	A-K		ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240
01	002		B	L-Z		ESCUELA HOGAR DE STA. MARIA	CALLE LAS MONJAS	2	24240

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
<b>24158: SANTA MARÍA DE ORDÁS</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL STA. MARIA ORDAS	PLAZA DON VICENTE GARCIA	S/N	24276
<b>24159: SANTA MARINA DEL REY</b>									
	01	001	01	A	A-Z	AYUNTAMIENTO SANTA MARINA DEL REY	CALLE DOCTOR VELEZ	28	24393
	01	001	02	B	A-Z	CASA DEL PUEBLO SARDONEDO	PLAZA DEL GENERALISIMO	S/N	24393
	01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO DE VILLAMOR	CALLE ABAJO	S/N	24393
	01	002	01	A	A-Z	SALON DEL PUEBLO DE SAN MARTIN	CTRA LEON ASTORGA	1	24000
	01	002	02	B	A-Z	SALON DEL PUEBLO DE VILLABANTE	CALLE DOCTOR VELEZ	1	24000
<b>24160: SANTAS MARTAS</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELA NIÑOS	SANTAS MARTAS	S/N	24330
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELA NIÑOS VILLAMARCO	VILLAMARCO	S/N	24345
	01	001	03	C	A-Z	ESCUELA NIÑOS RELIEGOS	RELIEGOS	S/N	24339
<b>24161: SANTIAGO MILLAS</b>									
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO SANTIAGO MILLAS	PLAZA LA LAGUNA	S/N	24732
<b>24162: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA</b>									
	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO PUBLICO SANTOVENIA	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	S/N	24391
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO DE VILLACEDRE	PLAZA DE LA IGLESIA	S/N	24009
	01	001	03	C	A-Z	CASA DE CULTURA	RIBASECA	S/N	24391
<b>24163: SARIEGOS</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS EGB SARIEGOS	PLAZA AYUNTAMIENTO	6	24196
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS AZADINOS	CALLE IGLESIA	2	24121
	01	002		A	A-K	COLEGIO PUBLICO CARBAJAL	CALLE IGLESIA	35	24196
	01	002		B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CARBAJAL	CALLE IGLESIA	35	24196
<b>24164: SENÁ DE LUNA</b>									
	01	001		U	A-Z	AYUNTAMIENTO SENA DE LUNA	CALLE CARRETERA	S/N	24145
<b>24165: SOBRADO</b>									
	01	001		U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	SOBRADO	S/N	24567
<b>24166: SOTO DE LA VEGA</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DEL PUEBLO SOTO DE LA VEGA	BARRIO NUEVO	S/N	24768
	01	001	02	B	A-Z	CENTRO SOCIAL Y CULTURAL REQUEJO DE VEGA	C/LA BAÑEZA	21	24763
	01	001	03	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO HUERGA	PLAZA DE LA IGLESIA	S/N	24768
	01	001	04	D	A-Z	ESCUELAS DE SANTA COLOMBA DE LA VEGA	SANTA COLOMBA DE LA VEGA	S/N	24764
<b>24167: SOTO Y AMÍO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS DE CANALES	AVDA MANOCHO	97	24120
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL SOTO Y AMÍO	CALLE PRINCIPAL	26	24125
<b>24168: TORAL DE LOS GUZMANES</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES TORAL	CALLE NUEVA	S/N	24237
<b>24169: TORENO</b>									
	01	001		A	A-K	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO - TORENO	S/N	24450
	01	001		B	L-Z	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO - TORENO	S/N	24450
	01	002		U	A-Z	COLEGIO EGB (ANTIGUO INSTITUTO)	PRAJE EL BARRIO-TORENO	S/N	24450
	01	003		U	A-Z	ANTIGUA AGRP. ESCOLAR MATARROSA	BARRO DEL CAMPO	1	24400
<b>24170: TORRE DEL BIERZO</b>									
	01	001	01	A	A-K	AYUNTAMIENTO	CALLE CAMPILLO	S/N	24370
	01	001	01	B	L-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CAMPILLO	S/N	24370
	01	001	02	C	A-Z	CASA DEL PUEBLO	SANTA MARINA DE TORRE	S/N	24378
	01	002	01	A	A-Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES ALBARES	ALBARES DE LA RIBERA	S/N	24310
	01	002	02	B	A-Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	LAS VENTAS DE ALBARES	S/N	24317
<b>24171: TRABADELO</b>									
	01	001		U	A-Z	LOCAL CASA CONSISTORIAL	TRABADELO	S/N	24523
<b>24172: TRUCHAS</b>									
	01	001		U	A-Z	AULA CABREIRESA	CTRA LE-126 KM.26	S/N	24740
<b>24173: TURCIA</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS TURCIA	CALLE ESCUELAS DE LAS	S/N	24285
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS ARMELLADA	CALLE PADRE CESAREO	43	24284
<b>24174: URDIALES DEL PÁRAMO</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELAS	URDIALES DEL PARAMO	S/N	24248
<b>24175: VALDEFRESNO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL	S/N	24228
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEFRESNO	CALLE GENERAL	S/N	24228
<b>24176: VALDEFUENTES DEL PÁRAMO</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE VALDEFUENTES	CALLE REAL	S/N	24253
<b>24177: VALDELUGUEROS</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	LUGUEROS	S/N	24843

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
<b>24178: VALDEMORA</b>									
01	001			U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEMORA	PLAZA MAYOR	1	24206
<b>24179: VALDEPIÉLAGO</b>									
01	001			U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDEPIELAGO	CALLE LA CARRETERA	9	24847
<b>24180: VALDEPOLO</b>									
01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS VILLAVERDE	VILLAVERDE DE LA CHIQUITA	S/N	24930	
01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS	QUINTANA DE RUEDA	S/N	24930	
01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS ALDEA	ALDEA DEL PUENTE	S/N	24920	
<b>24181: VALDERAS</b>									
01	001			U	A-Z	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO	S/N	24220
01	002			U	A-Z	GRUPO ESCOLAR VALDERAS	CALLE ALONSO CASTRILLO	S/N	24220
<b>24182: VALDERREY</b>									
01	001			U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VALDERREY	CALLE DEL MERCADO	S/N	24793
<b>24183: VALDERRUEDA</b>									
01	001	01	A	A-Z	CONSULTORIO MEDICO	VALDERRUEDA	S/N	24882	
01	001	02	B	A-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL	PUENTE ALMUHEY	S/N	24880	
<b>24184: VALDESAMARIO</b>									
01	001			U	A-Z	ESCUELA EL CASTRO	VALDESAMARIO	S/N	24127
<b>24185: VAL DE SAN LORENZO</b>									
01	001			U	A-Z	ESCUELA VAL DE SAN LORENZO	PLAZA MANUEL GULLON	1	24717
<b>24187: VALDEVIMBRE</b>									
01	001	01	A	A-Z	ESCUELAS	FONTECHA DEL PARAMO	S/N	24250	
01	001	02	B	A-Z	ESCUELA	VALDEVIMBRE	S/N	24230	
01	001	03	C	A-Z	ESCUELAS	VILLAGALLEGOS	S/N	24250	
<b>24188: VALENCIA DE DON JUAN</b>									
01	001		A	A-K	CASA CONSISTORIAL VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO	1	24200	
01	001		B	L-Z	CASA CONSISTORIAL VALENCIA	PLAZA GENERALISIMO	1	24200	
01	002		A	A-K	CASA LA CULTURA DE VALENCIA	PLAZA SALVADOR	S/N	24200	
01	002		B	L-Z	CASA LA CULTURA DE VALENCIA	PLAZA SALVADOR	S/N	24200	
<b>24189: VALVERDE DE LA VIRGEN</b>									
01	001		A	A-K	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	CTRA ASTORGA	68	24391	
01	001		B	L-Z	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN	CTRA ASTORGA	68	24391	
01	002		A	A-K	COL.CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	2	24198	
01	002		B	L-Z	COL.CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	2	24198	
01	003		A	A-K	COL. CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	2	24198	
01	003		B	L-Z	COL. CAMINO SANTIAGO-VIRGEN DEL CAMINO	AVDA AVIACION	2	24198	
<b>24190: VALVERDE-ENRIQUE</b>									
01	001			U	A-Z	AYUNTAMIENTO VALVERDE-ENRIQUE	CALLE LOS NICHOS	S/N	24292
<b>24191: VALLECILLO</b>									
01	001			U	A-Z	CASA DE LA VILLA VALLECILLO	CALLE PLAZA	2	24324
<b>24193: VECILLA (LA)</b>									
01	001			U	A-Z	EDIFICIO TORREON MEDIEVAL (LA VECILLA)	PLAZA CALVO SOTELO	S/N	24840
<b>24194: VEGACERVERA</b>									
01	001			U	A-Z	ANEJO DEL AYUNTAMIENTO VEGACERVERA	CALLE MARCELINO GONZALEZ	7	24836
<b>24196: VEGA DE ESPINAREDA</b>									
01	001		A	A-G	GRUPO ESCOLAR PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA	S/N	24430	
01	001		B	H-Z	GRUPO ESCOLAR PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA	S/N	24430	
01	002	01	A	A-Z	ESCUELAS VALLE DE FINOLLEDO	VALLE DE FINOLLEDO	S/N	24435	
01	002	02	B	A-Z	ESCUELAS	SESAMO	S/N	24434	
<b>24197: VEGA DE INFANZONES</b>									
01	001			U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VEGA INFANZONES	CALLE REAL	S/N	24346
<b>24198: VEGA DE VALCARCE</b>									
01	001	01	A	A-Z	COL.RURAL AGRUPADOÓMARCIAL ALVAREZ CELAÓ	CTRA BARJAS	S/N	24520	
01	001	02	B	A-Z	COLEGIO HERRERIAS	CALLE CAMINO DE SANTIAGO	S/N	24520	
<b>24199: VEGAQUEMADA</b>									
01	001			U	A-Z	AYUNTAMIENTO VEGAQUEMADA	CALLE PABLO DIEZ	S/N	S 24152
<b>24201: VEGAS DEL CONDADO</b>									
01	001	01	A	A-Z	ESCUELA NIÑOS SAN CIPRIANO	CALLE LA IGLESIA	S/N	24154	
01	001	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR VILLAFRUELA	CALLE DE LA IGLESIA	S/N	24155	
01	001	03	C	A-Z	ESCUELA DE VEGAS DEL CONDADO	CALLE FERRER	3	24153	
<b>24202: VILLABLINO</b>									
01	001		A	A-K	EFIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100	
01	001		B	L-Z	EFIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100	

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
	01	002		A	A-K	EFIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100
	01	002		B	L-Z	EFIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100
	01	003		U	A-Z	ESCUELA DE PARVULOS DE SAN MIGUEL	CALLE LLERA	S/N	24100
	01	004		A	A-K	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100
	01	004		B	L-Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100
	01	005	01	A	A-Z	EDIFICIO DE EGB	VILLAGER	S/N	24112
	01	005	02	B	A-Z	EDIFICIO DE EGB	ORALLO	S/N	24113
	01	006		A	A-K	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100
	01	006		B	L-Z	EDIFICIO EGB RAFAEL ALBERTI	CALLE GARCIA BUELTA	S/N	24100
	02	001		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO	VILLASECA	S/N	24140
	02	002	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR MANUEL BARRIO	VILLASECA	S/N	24140
	02	002	02	B	A-Z	ESCUELA RIOSCURO	CTRA GENERAL	S/N	24139
	03	001	01	A	A-Z	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS	CABOALLES DE ABAJO	S/N	24110
	03	001	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR	CABOALLES DE ARRIBA	S/N	24111
	03	002		U	A-Z	GRUPO ESCOLAR LAS TRAPIECHAS	CABOALLES DE ABAJO	S/N	24110
<b>24203: VILLABRAZ</b>									
	01	001		U	A-Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR	2	24206
<b>24205: VILLADANGOS DEL PÁRAMO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL DE VILLADANGOS	PLAZA MAYOR	S/N	24392
	01	001	02	B	A-Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE GRANDE	58	24392
<b>24206: VILLADECANES</b>									
	01	001	01	A	A-Z	COLEGIO EGB PARADELA DEL RIO	PLAZA DEL JARDIN	S/N	24569
	01	001	02	B	A-Z	COLEGIO EGB PARANDONES	TRVA COLEGIO	S/N	24530
	01	002		A	A-K	COLEGIO COMARCAL DE TORAL	CALLE MARIANO REMACHA	33	24560
	01	002		B	L-Z	COLEGIO COMARCAL DE TORAL	CALLE MARIANO REMACHA	33	24560
<b>24207: VILLADEMOR DE LA VEGA</b>									
	01	001		U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	VILLADEMOR	S/N	24237
<b>24209: VILLAFRANCA DEL BIERZO</b>									
	01	001		A	A-K	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	001		B	L-Z	CASA DE LA CULTURA VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	002	01	A	A-K	CASA DE LA CULTURA DE VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	002	01	B	L-Z	CASA DE LA CULTURA DE VILLAFRANCA	AVDA COMANDANTE MANSO	S/N	24500
	01	002	02	C	A-Z	CASA CONCEJO-JUNTA VECINAL DE VILELA	PLAZA NEGRILLOS DE LOS	S/N	24516
	01	003	01	A	A-Z	COLEGIO DE VALTUILLE	VALTUILLE DE ARRIBA	S/N	24547
	01	003	02	B	A-Z	COLEGIO DE PARADASECA	PARADASECA	S/N	24510
	01	003	03	C	A-Z	ESCUELA DE VILLAR	VILLAR DE ACERO	S/N	24511
<b>24210: VILLAGATÓN</b>									
	01	001	01	A	A-Z	ANTIGUA ESCUELA	VILLAGATÓN	S/N	24367
	01	001	02	B	A-Z	GRUPO ESCOLAR DE EGB	BRÁÑUELAS	S/N	24360
<b>24211: VILLAMANDOS</b>									
	01	001		U	A-Z	NUEVA CASA CONSISTORIAL	PLAZA IGLESIA LA	4	24238
<b>24212: VILLAMAÑÁN</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL(LOCAL CAMARA AGRARIA)	PLAZA MAYOR (VILLAMAÑÁN)	S/N	S 24234
	01	001	02	B	A-Z	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS (VILLACE)	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	S 24234
<b>24213: VILLAMARTIN DE DON SANCHO</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VILLAMARTIN	CALLE AYUNTAMIENTO	S/N	S 24344
<b>24214: VILLAMEJIL</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA CULTURA DE SUEROS DE CEPEDA	CALLE CAMPO	2	24713
	01	001	02	B	A-Z	PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL	CALLE CTRA PANDORADO	11	24711
<b>24215: VILLAMOL</b>									
	01	001		U	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS VILLAMOL	CALLE LA ESCUELA	S/N	24175
<b>24216: VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA</b>									
	01	001	01	A	A-Z	AYUNTAMIENTO	VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA	S/N	24766
	01	001	02	B	A-Z	ESCUELAS MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA	CALLE PRINCIPE JUAN CARLOS	S/N	24765
<b>24217: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS</b>									
	01	001		U	A-Z	CASA CONSISTORIAL VILLAMORATIEL	PLAZA LEÑA LA	S/N	24339
<b>24218: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD	PALANQUINOS	S/N	24225
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	S/N	24225
<b>24219: VILAOBISPO DE OTERO</b>									
	01	001	01	A	A-Z	CASA CONCEJO	VILAOBISPO DE OTERO	S/N	24719
	01	001	02	B	A-Z	CASA CONCEJO SOPEÑA	SOPEÑA DE CARNEROS	S/N	24719
<b>24221: VILLAQUEJIDA</b>									
	01	001		U	A-Z	ESCUELA NACIONAL VILLAQUEJIDA	CALLE REAL	39	24235
<b>24222: VILLAQUILAMBRE</b>									
	01	001	01	A	A-H	CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	PLAZA LAS ERAS	S/N	24012

CERA	DIS.	SEC.	SUB.	MESA	LETRAS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	C. POSTAL
01	001	01	B	I-Z		CASA CULTURA DE VILLAQUILAMBRE	PLAZA LAS ERAS	S/N	24012
01	001	02	C	A-Z		ESCUELAS DE VILLASINTA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24193
01	002		A	A-G		CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
01	002		B	H-Z		CASA DE CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
01	003		A	A-K		CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
01	003		B	L-Z		CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24012
01	004		A	A-K		CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE ESCUELAS LAS	S/N	24012
01	004		B	L-Z		CASA CULTURA DE NAVATEJERA	CALLE ESCUELAS LAS	S/N	24012
02	001	01	A	A-Z		ESCUELAS DE VILLANUEVA DEL ARBOL	CALLE LAS ESCUELAS	S/N	24197
02	001	02	B	A-Z		EDIF.SERV.MULTIPLES VILLARRODRIGO	CALLE JUAN FERNANDEZ	S/N	24197
02	002		A	A-K		CASA CULTURA VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE FUENTE LA	S/N	24007
02	002		B	L-Z		CASA CULTURA VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE FUENTE LA	S/N	24007
02	003		A	A-K		CASA CULTURA VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE LA FUENTE	S/N	24007
02	003		B	L-Z		CASA CULTURA VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	CALLE LA FUENTE	S/N	24007
<b>24223: VILLAREJO DE ÓRBIGO</b>									
01	001	01	A	A-Z		CASA CONCEJO	ESTEBANEZ DE LA CALZADA	S/N	24288
01	001	02	B	A-Z		ESCUELAS	VILLAREJO DE ORBIGO	S/N	24358
01	001	03	C	A-Z		CASA DE LA CULTURA	VILLORIA DE ORBIGO	S/N	24358
01	002		A	A-G		INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO	S/N	24350
01	002		B	H-Z		INSTITUTO NACIONAL DE E.M.	VEGUELLINA DE ORBIGO	S/N	24350
<b>24224: VILLARES DE ÓRBIGO</b>									
01	001		U	A-Z		ESCUELAS VIEJAS VILLARES	CALLE DE LAS ESCUELAS	22	24288
<b>24225: VILLASABARIEGO</b>									
01	001	01	A	A-Z		ESCUELA MIXTA	VILLACONTILDE	S/N	24219
01	001	02	B	A-Z		ESCUELA MIXTA VILLAFANE	VILLAFANE	S/N	24162
<b>24226: VILLASELÁN</b>									
01	001		U	A-Z		TELECLUB	VILLASELAN	S/N	24344
<b>24227: VILLATURIEL</b>									
01	001	01	A	A-Z		NAVE MUNICIPAL DE SERVICIOS	VILLATURIEL	S/N	24226
01	001	02	B	A-Z		CASA DE CONCEJO	CASTRILLO DE LA RIBERA	S/N	24199
<b>24228: VILLAZALA</b>									
01	001	01	A	A-Z		ESCUELA DE NIÑOS VILLAZALA	CALLE SANTA MARIA	26	24763
01	001	02	B	A-Z		CASA CONCEJO	HUERGA DE FRAILES	S/N.	24356
<b>24229: VILLAZANZO DE VALDERADUEY</b>									
01	001	01	A	A-Z		CAMARA AGRARIA	VILLAZANZO DE VALDERADUEY	S/N	24328
01	001	02	B	A-Z		SALON TELECLUB	VELILLA DE VALDERADUEY	S/N	24327
<b>24230: ZOTES DEL PÁRAMO</b>									
01	001		U	A-Z		CASA CONSISTORIAL ZOTES DEL PARAMO	PLAZA MAYOR	1	24791
<b>24901: VILLAMANÍN</b>									
01	001	01	A	A-Z		SALON DE REUNIONES BAJO DE AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCION	1	24670
01	001	02	B	A-Z		ANTIGUA ESC. NAL. RODIEZMO	CALLE LA COLLADA	S/N	24687
<b>24902: VILLAORNATE Y CASTRO</b>									
01	001		U	A-Z		CASA CONSISTORIAL VILLAORNATE	PLAZA MAYOR	S/N	24222

3448

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Instituto Nacional de la Seguridad Social**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/NIE: 71.445.564-C.

Nombre y apellidos: M. Vanesa Novo Goitia.

Domicilio: Sobarriba, 13 - 1º I.

C. Postal: 24002.

Localidad: León.

Nº liqu.: 2003-959.

Procedimiento: Prest. indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, Sección de Control de Pensiones, planta baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Horacio de Andrés Álvarez.

2299

29,60 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº Identificación: 24/103770072.

Razón social: Rafael Julio Blas Rozas García.

Domicilio: Calle Esla, 33-47.

C. Postal - Localidad: 24010 San Andrés del Rabanedo.

Expediente: Reclamación deuda administradores - Expte. 2004/09.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sección 2ª - 2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

2401

28,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE CISTIENA

40320.

N.I.G.: 24056 1 0100179/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 50/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Laurentino Guerra González.

Procurador: Ignacio Corral Bayón.

#### EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre rectificación de cabida con el número 50/2004, a instancia de Laurentino Guerra González, sobre la siguiente finca:

Finca urbana, situada en la localidad de Los Llanos de Valdeón, calle Cordiñanes, 34, término municipal de Posada de Valdeón (León), registrada con una extensión de 40 metros cuadrados, siendo sus linderos:

Frente con camino de Cordiñanes; al fondo, con terrenos públicos, a la derecha con don Serafín Vía (hoy de doña Emérita Gonzalo González); y a la izquierda, con terreno público y finca de doña Covadonga González Marcos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 366, libro 111, folio 157, finca número 900.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 23 de febrero de 2004.-El Secretario, Ángel Martínez Cantón.

2400

25,60 euros

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 133/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hassan Oudai, contra la empresa Rufino González García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Decreto la nulidad de las actuaciones practicadas en los autos y mando que retrotraigan a la fecha de la presentación de la demanda a fin de que por el actor se determine la fecha del comienzo y terminación de la relación laboral; el salario percibido y qué cuantía, lugar del centro de trabajo y si la prestación de servicios era diaria o solamente en días concretos, señalando qué días trabajó en enero y febrero 2003, con el apercibimiento de que si no subsanase los aludidos defectos en el plazo de cuatro días, se ordenará el archivo de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rufino González García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

2672

23,20 euros